	SOLICITUD DE ADICIÓN, PRORROGA O MODIFICACIÓN DEL CONTRATO	

ADICIÓN	**X**	**PRORROGA**	**X**	**OTROSI**	**X**

Fecha de radicación solicitud INTEGRATIC:
JUSTIFICACION DE LA MODIFICACION

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"

Que el día 12 de julio de 2023, se suscribió Convenio Interadministrativo Marco de Cooperación No. 790 de 2023, entre el **FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES e INTERNEXA S.A**, cuyo objeto es *"Establecer las condiciones generales con base en las cuales LAS PARTES aunarán esfuerzos y recursos técnicos, jurídicos, físicos, administrativos y financieros para formular, estructurar, ejecutar, diseñar, implementar, articular y/u operar proyectos de iniciativa del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a nivel nacional, que brinden soluciones de infraestructura y de servicios de telecomunicaciones, que mejoren la conectividad digital del país, la prestación de servicios de conectividad, el acceso y apropiación de internet, mediante la coordinación de acciones que logren materializar proyectos en las distintas regiones, departamentos y municipios del país, a través de acuerdos específicos que definan de manera concertada LAS PARTES."*

Que, en ejecución del Convenio Interadministrativo Marco de Cooperación N**o. 790 de 2023**, las PARTES han celebrado los siguientes Acuerdos Específicos:

A. Acuerdo Específico No. 1 de 2023, celebrado el 6 de septiembre de 2023; modificado mediante Otrosí No. 1 de 14 de septiembre de 2023 y Otrosí No. 2 del 6 de octubre de 2023.

B. Acuerdo Específico No. 2 de 2023 – Contrato Interadministrativo 1203 de 2023, celebrado el 17 de octubre de 2023. modificado mediante Otrosí No. 1 del 30 de agosto de 2024, Otrosí No. 2 de 05 de septiembre de 2025, Otrosi No. 3 del 12 de diciembre de 2025 y Otrosi No. 4 del 31 de julio de 2026.

C. Acuerdo Específico No. 3 de 2023, Convenio Interadministrativo 1309 de 2023, celebrado el 19 de diciembre de 2023, modificado mediante Otrosí No. 1 del 30 de abril de 2024.

D. Acuerdo Específico No. 4 de 2024 – Contrato Interadministrativo 1465 de 2024, celebrado el 05 de julio de 2024, modificado mediante Otrosí 1 del 17 de diciembre de 2024 y Otrosí No. 2 del 16 de diciembre de 2025.

E. Acuerdo Específico No. 5 de 2024 - Contrato Interadministrativo 2008 de 2024, celebrado el 17 de octubre de 2024, modificado mediante Otrosí No. 1 del 01 de mayo de 2025 y otrosí No. 2 del 31 de julio de 2026.

Que, el **FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES** a efectos de ejercer control y vigilancia en el marco de lo establecido en los artículos 83 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, requirió contratar la prestación de servicios para "*Ejercer la Interventoría Integral para llevar a cabo el seguimiento y verificación de las obligaciones técnicas, jurídicas, financieras, y administrativas del Contrato Interadministrativo No 1465 de 2024, correspondiente al Acuerdo especifico No 4, derivado del Convenio Interadministrativo Marco de Cooperación No 790 de 2023 "Conectividad para Cambiar Vidas*", de acuerdo con las condiciones, cantidades, y especificaciones descritas en el documento Anexo Técnico; según la descripción y demás condiciones establecidas en el proceso de Selección por Concurso de Méritos Abierto No. FTIC-CM-006-2024, y de acuerdo con los estudios y documentos previos elaborados por la Dirección de Infraestructura, para la presente contratación, según lo determina el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015.

Que, surtido el trámite de Ley, en cumplimiento de los principios de transparencia y selección objetiva, el 11 de junio de 2025 se suscribió el Contrato de Interventoría No. 1421-2025, con el objeto de:

"Ejercer la Interventoría Integral para llevar a cabo el seguimiento y verificación de las obligaciones técnicas, jurídicas, financieras, y administrativas del Contrato Interadministrativo No 1465 de 2024, correspondiente al Acuerdo especifico No 4, derivado del Convenio Interadministrativo Marco de Cooperación No 790 de 2023 "Conectividad para Cambiar Vidas", suscrito entre **EL FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES Y EL CONSORCIO CONTIC**.

Conforme en la cláusula cuarta del Contrato de Interventoría No. 1421-2025, el valor del mismo es hasta por la suma de **MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTITRES MIL PESOS M/CTE ($1.664.223. 000.oo)** el cual incluye IVA y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación. Adicionalmente, la totalidad de los costos directos e indirectos, costos de personal, administración, visitas y demás componentes necesarios para el cumplimiento total de las obligaciones establecidas en el presente documento y en el anexo técnico.

De acuerdo con lo establecido en la cláusula sexta del Contrato de Interventoría No. 1421-2025, el plazo para el cumplimiento del objeto se estableció en siete (7) meses sin superar el 31 de diciembre de 2025, el cual iniciaría a partir de la suscripción del Acta de Inicio,

previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, hecho que ocurrió el 26 junio de 2025, según acta de inicio suscrita por las partes.

Que considerando que la fecha de inicio del contrato fue el 26 de junio de 2025, fueron liberados $191.717.829,44, de conformidad con lo establecido en el Parágrafo Cuarto de la Cláusula Quinta, que indica:

"El valor del primer periodo se calculará de manera proporcional de acuerdo con los días calendario contados desde la suscripción del acta de inicio. Se aclara que, para el cálculo de proporcionalidad se tomarán meses de 30 días. El periodo 1 se entenderá como los días contados a partir del acta de inicio del contrato de interventoría hasta el 30 de junio de 2025. Teniendo en cuenta lo anterior, los recursos no ejecutados en el periodo 1 serán sujeto a liberación por parte de la Subdirección Financiera previa solicitud de la supervisión del contrato"; lo anterior mediante comunicado CCV-DIRINF-FINANC-722-25 de octubre 2025.

Que para el pasado 31 de diciembre de 2025 fue suscrito el otrosí No. 1 al contrato de Interventoría 1421 a través del cual se adicionó y prorrogó el mismo hasta el 31 de julio de 2026 y por valor de MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRECIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($ 1.445.939.390), incluido IVA y demás tributos que se causen

En virtud de la anterior modificación, el Contrato de Interventoría No. 1421-2025, cuenta con un plazo y/o vigencia de ejecución de hasta el 31 de julio de 2026, circunstancia que hace necesaria y procedente la prórroga y por ende la adición del presente contrato de interventoría, con el fin de acompasar su duración de este con la del contrato principal y garantizar en tal sentido el ejercicio continuo, adecuado y efectivo de las funciones de control y vigilancia propias de la interventoría hasta la culminación de todas las obligaciones contractuales, claro está garantizando el principio de anualidad que rige la contratación estatal.

Que, la supervisión del Contrato de Interventoría No. 1421-2025, se encuentra a cargo de la Subdirectora de Operaciones (E) de la Dirección de Infraestructura de conformidad con el memorando de designación del pasado 24 de julio de 2026.

Que, de acuerdo con los informes emanados de la supervisión, la interventoría ha venido desarrollando las actividades de seguimiento, control y vigilancia técnico, jurídico, financiero

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"

y administrativo de la ejecución de las Obligaciones derivadas del **Contrato Interadministrativo 1465 de 2024**, correspondiente al Acuerdo Específico No 4, derivado del Convenio Interadministrativo Marco de Cooperación No 790 de 2023, suscrito con **INTERNEXA**, lo anterior en el marco de lo consagrado en los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011.

Es así, como, con el fin de garantizar la continuidad de los mencionados servicios que se reciben por medio del contrato de interventoría, se hace necesario desde la supervisión autorizar la adición y prorroga al contrato de interventoría 1421 de 2025 desde el 01 de agosto de 2026 y hasta el 31 de diciembre de 2026, a efectos de contar con una interventoría que ejerza las tareas propias del ejercicio de control y vigilancia en el marco de lo establecido en los artículos 83 y siguientes de la ley 1474 de 2011.

Que el articulo **ARTÍCULO 85 de la ley 1474 de 2011** establece:

*"**Continuidad de la interventoría.** Los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia. En tal caso el valor podrá ajustarse en atención a las obligaciones del objeto de interventoría, **sin que resulte aplicable lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.***

***PARÁGRAFO.** Para la ejecución de los contratos de interventoría es obligatoria la constitución y aprobación de la garantía de cumplimiento hasta por el mismo término de la garantía de estabilidad del contrato principal; el Gobierno Nacional regulará la materia. En este evento podrá darse aplicación al artículo 7 de la Ley 1150, en cuanto a la posibilidad de que la garantía pueda ser dividida teniendo en cuenta las etapas o riesgos relativos a la ejecución del respectivo contrato."* (Subrayado y negrillas fuera del texto original).

Que, el balance financiero del Contrato de Interventoría con corte a 30 de junio de 2026 es el siguiente:

TRAZABILIDAD - PLAN DE PAGOS CONTRATO 1421_2025 INTERVENTORIA AE4							
# Pago	VALOR HASTA	VALOR OTROSÍ	TOTAL A PAGAR (B) + (C)	LIBERACIÓN RECURSOS	PAGO REALIZADO	% EJECUCIÓN	
1	$ 690.184.186,00	$ -	$ 690.184.186,00	$ 191.717.829,44	$ 498.466.356,56	16%	
2	$ 730.529.111,00	$ -	$ 730.529.111,00	$ -	$ 730.529.111,00	23%	2025
3	$ 243.509.703,00	$ -	$ 243.509.703,00	$ -	$ 243.509.703,00	8%	
4	$ 619.689.000,00	$ -	$ 619.689.000,00		$ 619.689.000,00	20%	2026
5	$ 619.689.000,00	$ -	$ 619.689.000,00			0%	
6	$ 206.561.390,00	$ -	$ 206.561.390,00			0%	
	$ 3.110.162.390	**$ -**	**$ 3.110.162.390**	**$ 191.717.829**	**$ 2.092.194.171**	**67%**	

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"

Que, de acuerdo con la información reportada por la supervisión del contrato y teniendo en cuenta que el plazo actual del contrato de interventoría es hasta el 31 de julio de 2026, a través del formato 051 se evidencia que se encuentra ejecutado por parte de la interventoría, un porcentaje de avance equivalente al 92.5% de actividades, porcentaje que será modificado en virtud de la prórroga que será hasta el 31 de diciembre de 2026. Consecuencia, de lo anterior, el nuevo porcentaje de avance será del 66.9%.

Que, la interventoría mediante comunicado con consecutivo CCV- AE4-INTV-DIRINF-0264-26 **del 23 de julio de 2026,** presentó la propuesta para adición y prórroga argumentando lo siguiente:

"*El Consorcio CONTIC, en su calidad de Interventoría del Contrato No. 1421 de 2025, se permite presentar formalmente la reestructuración de la propuesta de adición y prórroga para garantizar la continuidad de las actividades de vigilancia, control y seguimiento técnico, jurídico y financiero del proyecto.*

Esta propuesta no solo responde a la necesidad de coordinar los plazos con el proceso de prórroga del contrato base (Acuerdo Específico No. 4 - AE4), sino que fundamenta de manera técnica y cuantificable por qué la reducción del 42.28% en la meta global de hogares conectados del contrato base (pasando de 62.309 a 35.959 hogares) no implica una reducción igualmente proporcional de las actividades de verificación a cargo de esta Interventoría, ni del personal asignado para ello.

1.Fundamentación Jurídica de la Modificación Contractual

La procedencia de la adición presupuestal y extensión del plazo del contrato de interventoría se deriva directamente de la necesidad de garantizar la continuidad de la vigilancia técnica frente a la prórroga del Contrato Interadministrativo No. 1465 de 2024 (contrato principal objeto de control).

El fundamento legal directo que soporta este trámite es el artículo 85 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción). Esta norma de carácter especial consagra que los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo término que se prorrogue el contrato principal, y que el valor de estos podrá ser ajustado en proporción a las obligaciones remanentes, exceptuándolos expresamente del límite cuantitativo del 50% fijado en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

Con este sustento, se atiende el principio de planeación decantado por el Consejo de Estado (Sección Tercera, Sentencia del 24 de abril de 2013, Exp. 27315), garantizando que el negocio jurídico esté estrictamente diseñado para satisfacer la necesidad de supervisión del MinTIC hasta la culminación del proyecto principal.

2.Sustentación Técnica: Retrasos en las Entregas Vs Incremento de Esfuerzo Operativo Existe una presunción lineal en la que se asume que, a menores hogares instalados por el contratista, menor es el esfuerzo de verificación de la Interventoría. Esta premisa es técnicamente no aplica en el marco de la contratación de soluciones de telecomunicaciones de alta dispersión.

➢ Teoría del Esfuerzo Inverso por retrasos en cronogramas

Cuando Internexa y los ISP aliados retrasan sus cronogramas, la carga operativa de la Interventoría no disminuye; por el contrario, se multiplica exponencialmente debido a las tareas de reproceso, seguimiento técnico, estructuración de alertas y mesas de subsanación. Un hogar instalado correctamente a la primera oportunidad requiere un único ciclo de verificación. Un hogar con problemas de instalación, retrasos o rechazo de condiciones mínimas requiere múltiples ciclos de revisión antes de ser avalado para pago.

El estado actual del proyecto (con corte a junio de 2026) evidencia un avance crítico del 20.35% respecto a la meta global original (solo 12.682 hogares instalados de los 62.309 proyectados), lo cual ha generado un escenario de alta fricción contractual. Es precisamente este rezago por parte de los operadores comerciales (ISP) lo que obliga a mantener el equipo técnico y de llamadas intacto para destrabar el flujo de aprobación de los beneficiarios.

➢Defensa Integral de Perfiles Susceptibles de Disminución

Tecnólogo de Llamadas de Satisfacción y Calidad de Servicio: Su función no se limita a llamar a los hogares exitosamente conectados. El esfuerzo principal de este perfil durante la prórroga se concentrará en auditar las bases de datos de "hogares rechazados" o "no viabilizados" por los ISP.

Ante un entorno donde se reducen las metas debido a la "baja capacidad de instalación en los hogares", el Tecnólogo debe verificar de forma exhaustiva mediante llamadas que los operadores no estén excluyendo arbitrariamente a la población vulnerable para justificar sus retrasos. Cada intento fallido, cada llamada de seguimiento a hogares con degradación de niveles de servicio (ANS) y cada validación de la bolsa de consumo satelital (de 20 GB mensuales) exige persistencia telefónica sistemática.

• Profesional Técnico: Este perfil es el eje de la validación de la infraestructura física. Aunque se reduce la meta de hogares, la infraestructura de transporte troncal ya se encuentra desplegada al 100% (34 nodos instalados y aprobados).

El Profesional Técnico debe realizar el seguimiento continuo a la estabilidad de estos nodos (operación en entornos complejos del Pacífico con alarmas climáticas y de orden público), auditar el cumplimiento de las velocidades mínimas terrestres (25 Mbps de bajada / 5 Mbps de subida) y procesar la transición operativa de los 6 municipios que hoy persisten en "vacío operativo" sin ISP adjudicado.

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"

3.Matrices de Control para el Registro de Reprocesos e Iteraciones

Con el fin de brindar a la supervisión herramientas cuantitativas que demuestren la teoría del reproceso por retrasos en los cronogramas, se estructuran los siguientes cuadros técnicos.

Cuadro A: Matriz de Iteración y Reprocesos en Llamadas de Calidad y Satisfacción
Este cuadro demuestra cómo, no necesariamente un universo menor de hogares finales implicaría una disminución en la cantidad de llamadas, representado ello en la baja contactabilidad y en el esfuerzo necesario para lograr una muestra mínima del número de encuestas de satisfacción efectiva, conforme a lo indicado en el punto 5. del numeral 2.2.2.4 OBLIGACIONES DE LA INTERVENTORIA ETAPA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS CONTRATOS DE FOMENTO, en la cual se indica que:

"(…)
5. La Interventoría deberá contactar mensualmente, mediante llamadas efectivas, al 10% de los beneficiarios que hayan iniciado su etapa de operación, a las cuales deberá llamar para validar la operatividad y buen funcionamiento de los servicios. Los beneficiarios contactados deben variar mes a mes y no tener repeticiones hasta que se haya contactado la totalidad de la bolsa.

(…)"

Con lo cual se obtiene:

Municipio	ISP	Hogares		Llamadas			
		Instalados	Aprobados	Total	Efectivas	Reprocesos	F.M. de Esfuerzo(*)
ATRATO	RENTIC S.A.S.	526	512	653	290	363	2,25
BAGADÓ	GLOBAL CONNECTION TICS	586	491	896	377	519	2,38
CÉRTEGUI	MAKRO SISTEM S.A.S	247	184	515	206	309	2,50
CONDOTO	AFATEL S.A.S	625	433	828	315	513	2,63
EL CANTÓN DEL SAN PABLO	SOLUCIONES PACÍFICO	687	566	757	267	490	2,84
ISTMINA	SERVICIOS INFORMATICOS DEL CHOCÓ	4.565	4.083	6.864	2.662	4.202	2,58
LLORÓ	RENTIC S.A.S.	337	336	483	212	271	2,28

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"

Municipio	ISP	Hogares		Llamadas			
		Instalados	Aprobados	Total	Efectivas	Reprocesos	F.M. de Esfuerzo(*)
MEDIO BAUDÓ	SERVICIOS INFORMATICOS DEL CHOCÓ	467	367	542	225	317	2,41
MEDIO SAN JUAN	NARANJA INTERNET S.A.S	476	222	409	154	255	2,66
NÓVITA	AFATEL S.A.S	203	99	209	84	125	2,49
RÍO IRÓ	RENTIC S.A.S.	200	198	322	133	189	2,42
RÍO QUITO	MAKRO SISTEM S.A.S	329	238	398	157	241	2,54
RIOSUCIO	RIONET.CO S.A.S	848	782	540	222	318	2,43
SAN ANDRÉS DE TUMACO	MEGANET FIBRA SAS	294	246	233	97	136	2,40
	PLUSNET TELECOMUNICACIONES	798	759	1.054	456	598	2,31
	TECNISOLUCIONES DENAR ZOMAC S.A.S.	494	492	635	271	364	2,34
SAN JOSÉ DEL PALMAR	UNI2 S.A.S.	168	103	208	80	128	2,60
TADÓ	MAKRO SISTEM S.A.S	507	430	766	318	448	2,41
UNIÓN PANAMERICANA	TESERPAC	325	252	469	188	281	2,49
TOTAL		**12.682**	**10.793**	**16.781**	**6.714**	**10.067**	**2,50**

(*) Factor Multiplicador de esfuerzo

Con lo manifestado en el cuadro anterior, se demuestra que la actividad desarrollada por el equipo de Tecnólogos de Llamadas no guarda una relación directa con el número de hogares efectivamente instalados, sino con el nivel de contactabilidad y la cantidad de intentos requeridos para obtener una validación que lleva a la llamada efectiva.

Los resultados evidencian que para una base de 10.793 hogares aprobados a junio de 2026, fue necesario realizar un total de 16.781 intentos de llamadas con sus respectivos soportes, obteniendo únicamente las 6.714 llamadas efectivas, lo que implicó 10.067 reprocesos que corresponde al 60% en llamadas adicionales, con un Factor Multiplicador de Esfuerzo promedio del 2,50. Esto significa que, en promedio, cada validación efectiva requiere dos intentos y medio de gestión telefónica, debido a números inexistentes, líneas sin respuesta, registros incorrectos, llamadas a buzón de voz y reiteraciones necesarias hasta lograr una encuesta efectiva y válida.

Bajo esta condición, la disminución de la meta contractual de hogares no representa una reducción proporcional del esfuerzo operativo, ya que el comportamiento de la contactabilidad continúa demandando múltiples ciclos de llamadas para cada hogar objeto de verificación; todo ello sin descontar en la medida que disminuye la bolsa el nivel de contactabilidad es mucho menor incrementándose el esfuerzo para lograr la llamada efectiva.

En consecuencia, la proyección de atención de 35.959 hogares asignados actualmente a los ISP requiere mantener un mínimo nivel de capacidad operativa del equipo de llamada para asegurar la cobertura de las verificaciones.

Cuadro B: Control de Bucles de Reproceso en Verificación de Condiciones Mínimas de Hogares

Monitorea las veces que la Interventoría debe revisar un mismo expediente de hogar beneficiario debido a inconsistencias documentales aportadas por los ISP, en cumplimiento de lo establecido en el Anexo Técnico del Contrato No. 1461 de 2024, de acuerdo con el numeral 2.2.2.5 OBLIGACIONES PARA EL SISTEMA DE INFORMACIÓN, que indica:

"(…)

2. Verificar que en el sistema de información de los ISP se encuentren los soportes documentales de cada suscripción de acuerdo con lo establecido en la numeral del contrato de fomento particular de cada ISP

3. Verificar que el Sistema de Información cumpla con las condiciones mínimas señaladas en el Anexo Técnico.
(
…)"

Razón por la cual, la aprobación de cada suscrición del servicio con el hogar requiere de la verificación y aprobación de cada uno de los soportes documentales, de esto se tiene que:

Conv.	ISP	Municipios	No Hogares Asignados	Accesos Aprobados	No. Revisiones	Í.R.T. Documental
4 de 24	GLOBAL CONNECTION TICS	BAGADÓ	594	491	850	1,73
4 de 24	MAKRO SISTEM	CERTEGUI	780	184	358	1,95
4 de 24	AFATEL	CONDOTO	2.685	433	906	2,09
4 de 24	SOLUCIONES PACIFICO	EL CANTÓN DEL SAN PABLO	825	566	996	1,76
4 de 24	SERVICIOS INFORMATICOS DEL CHOCO	ISTMINA	5.109	4.083	6.619	1,62
4 de 24	SERVICIOS INFORMATICOS DEL CHOCO	MEDIO BAUDÓ	571	367	677	1,85
4 de 24	NARANJA	MEDIO SAN JUAN	713	222	690	3,11
4 de 24	AFATEL	NÓVITA	1.008	99	294	2,97
4 de 24	MAKRO SISTEM	RÍO QUITO	423	238	477	2
4 de 24	MAKRO SISTEM	TADÓ	3.092	430	735	1,71
4 de 24	TESERPAC SAS	UNIÓN PANAMERICANA	858	252	471	1,87
3 de 25	RENTIC	ATRATO	838	512	763	1,49
3 de 25	MAKRO SISTEM	CERTEGUI	84	84	123	1,47
3 de 25	RENTIC	LLORO	910	336	489	1,45
3 de 25	RIONET	RIOSUCIO	2.134	782	1.230	1,57
3 de 25	RENTIC	RIO IRO	300	198	290	1,46
3 de 25	UNI2	SAN JOSE DEL PALMAR	168	103	244	2,37
3 de 25	TECNO REDES MULTISERVICIOS	TIMBIQUI	669	0	0	0
3 de 25	MEGANET FIBRA SAS	SAN ANDRES DE TUMACO	2.000	246	426	1,73
3 de 25	PLUSNET TELECOMUNICACIONES	SAN ANDRES DE TUMACO	3.450	759	1.157	1,52
3 de 25	TECNISOLUCIONES DENAR	SAN ANDRES DE TUMACO	2.000	492	716	1,46
7 de 25	CONECTECH	ACANDÍ	1.212	0	0	0
7 de 25	OLE	BAHÍA SOLANO	1.121	0	0	0
7 de 25	RENTIC	BOJAYÁ	167	0	84	0
7 de 25	BRISANET	JURADÓ	448	0	0	0
7 de 25	RENTIC	MEDIO ATRATO	158	0	32	0
7 de 25	TRONCAL VIRTUAL DEL PACÍFICO	NUQUÍ	190	0	0	0
7 de 25	RENTIC	VIGÍA DEL FUERTE	769	0	0	0
Total			33.276	10.877	18.627	

(*) Índice de Reproceso Documental

En este cuadro se evidencia que la actividad de los Profesionales Técnicos tampoco depende exclusivamente del número de hogares instalados, sino del número de revisiones documentales que deben realizarse para verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en los contratos de fomento y en el Anexo Técnico, para los contratos que se suscriben con los hogares por parte de los ISP.

Los indicadores muestran que un mismo hogar requiere múltiples validaciones antes de ser aprobado, alcanzándose índices de reproceso documental (IRT) de hasta 3,11, lo que significa que determinados

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"

expedientes deben ser revisados tres o más veces antes de cumplir las condiciones mínimas exigidas; se aclara que, la revisión no se realiza sobre el reporte de hogares, sino sobre el total de los registros que contiene la siguiente información: el contrato de prestación de servicios, el consentimiento informado, georeferenciación, la fotografía de la fachada, la prueba de velocidad, el serial del CPE, la cédula, es decir, cada hogar o beneficiario realmente son varios documentos, y en cada uno de ellos se determinan las inconsistencias documentales, ajustes de soportes, observaciones técnicas y las reiteradas solicitudes de subsanación presentadas a los ISP, mediante informes consolidados.

Por consiguiente, la reducción de la meta contractual no disminuye el volumen de revisión técnica, puesto que cada expediente continúa demandando múltiples iteraciones hasta alcanzar la conformidad documental requerida para su aprobación.

Desde el punto de vista técnico, mantener un mínimo número de Profesionales Técnicos garantiza la capacidad necesaria para revisar la totalidad de los expedientes pendientes, asegurar la calidad de la información y atender la proyección hasta los 35.959 hogares, que conllevan a la respectiva facturación sin afectarla.

Cuadro C: Seguimiento Recurrente a Requerimientos, Subsanaciones y Alertas de Presuntos Incumplimientos de ISPs

Trazabilidad del esfuerzo administrativo e interinstitucional invertido en la gestión de alertas antes de proceder al levantamiento de presuntos incumplimientos, lo anterior, con el fin de ejercer de manera oportuna y eficiente las funciones de control y seguimiento, según lo establece el Anexo Técnico del Contrato 1421 de 2025, en su numeral 2.2.2.3. OBLIGACIONES DE LA INTERVENTORIA PARA LA ETAPA DE INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO POR PARTE DE LOS ISP, que indica:

"(…)

1. Verificar el cumplimiento de las condiciones de tiempo, modo y lugar establecidas en la cláusula 12 OBLIGACIONES EN ETAPA DE INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO de los contratos de fomento.
2. Verificar que la Etapa de Instalación y Puesta en Servicio inicie a partir de la fecha de inicio de la provisión de la capacidad de Red Troncal mayorista y acceso a Internet por parte de Internexa prevista en la Orden de Inicio.
3. Verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en los contratos de fomento de los ISP de entregar, instalar y verificar el funcionamiento de los equipos CPE utilizados para conectar y proveer el servicio de Internet fijo de banda ancha a nuevos Usuarios ubicados en Predios de estratos 1 y 2 en las Ubicaciones previstas en el Anexo 1."

(…)

Con ello se tiene:

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"

Municipio	ISP Operador	Actuación Jurídica y técnica	No. Comunicado Alerta / Solicitud	Mesas Técnicas de Seguimiento
Atrato	RENTIC S.A.S.	Alerta de presunto incumplimiento del plazo de instalación	CCV-AE4-INTV-RENT-0016-26	17
Bagadó	Global Connection	Requerimiento de prórroga plazo de instalación / disminución de meta	CCV-AE4-INTV-GLOB-0010-26	17
Bagadó	Global Connection	Alerta de presunto incumplimiento del plazo de instalación	CCV-CES-GLOB-0034-26 (reiterado mediante CCV-CES-GLOB-0040-26)	17
Bagadó	Global Connection	Presunto incumplimiento – Zonas WIFI	CCV-AE4-INTV-DIRINF-0097-25	17
Cantón de San Pablo	Soluciones del Pacífico F&J S.A.S.	Presunto incumplimiento – Zonas WIFI	CCV-CES-SOLP-0065-26 (reiterado mediante CCV-CES-SOLP-0072-26) CCV-AE4-INTV-DIRINF-0092-25	25
Cértegui	MakroSistem	Prórroga plazo de instalación / Reducción de meta	CCV-AE4-INTV-MARK-0024-26	25
Cértegui	MakroSistem	Alerta de presunto incumplimiento del plazo de instalación	CCV-CES-MARK-0060-26	25
Cértegui / Río Quito	MakroSistem	Presunto incumplimiento – Zonas WIFI	CCV-AE4-INTV-DIRINF-0098-25	22
Condoto	Afatel	Prórroga y disminución de meta	CCV-CEE-AFTL-0087-26	25
Condoto	Afatel	Alerta de vencimiento plazo de instalación	CCV-CES-AFTL-0044-26 (reiterado mediante CCV-CES-AFTL-0048-26)	25
Condoto	Afatel	Presunto incumplimiento – Zonas WIFI	CCV-AE4-INTV-DIRINF-0094-25	25
Istmina	Servicios Informáticos del Chocó	Presunto incumplimiento – Zonas WIFI	CCV-AE4-INTV-SIDC-0018-26	25
Lloró	RENTIC S.A.S.	Alerta de presunto incumplimiento del plazo de instalación	CCV-AE4-INTV-RENT-0016-26	17
Medio Baudó	Servicios Informáticos del Chocó	Alerta emitida el 17/04/2026 (respuesta ISP:)	CCV-C0424-SIDC-INTVAE4-162-26	25
Medio San Juan	Naranja	Requerimiento de prórroga plazo de instalación / disminución de meta	CCV-AE4-INTV-NRJA-0010-26	17
Medio San Juan	Naranja	Alerta de presunto incumplimiento del plazo de instalación	CCV-CES-NRJA-0039-26 (reiterado mediante CCV-CES-NRJA-0044-26)	17
Medio San Juan	Naranja	Presunto incumplimiento – Zonas WIFI	CCV-AE4-INTV-DIRINF-0095-25	17
Nóvita	Afatel	Prórroga y disminución de meta	CCV-CEE-AFTL-0091-26	25
Río Iró	RENTIC S.A.S.	Alerta de presunto incumplimiento del plazo de instalación	CCV-AE4-INTV-RENT-0015-26	25
Río Quito	MakroSistem	Prórroga plazo de instalación	CCV-AE4-INTV-MARK-0024-26	22
Río Quito	MakroSistem	Alerta de presunto incumplimiento del plazo de instalación	CCV-CES-MARK-0060-26	22
Riosucio	RIONET	Alerta de presunto incumplimiento del plazo de instalación	CCV-AE4-INTV-RION-0013-26 (Presunto incumplimiento) / CCV-AE4-INTV-RION-0015-26 (Alerta vencimiento plazo)	22
San Andrés de Tumaco 1	MEGANET	Alerta de presunto incumplimiento del plazo de instalación	CCV-AE4-INTV-MEGA-0012-26	22
San Andrés de Tumaco 2	PLUSNET Telecomunicaciones	Alerta de presunto incumplimiento del plazo de instalación	CCV-AE4-INTV-PLUS-0015-26	22
San Andrés de Tumaco 3	TECNISOLUCIONES DENAR	Alerta de presunto incumplimiento del plazo de instalación	CCV-AE4-INTV-DENA-0014-26	22
Unión Panamericana	TESERPAC	Presunto incumplimiento – Zonas WIFI	CCV-CES-TSPC-0048-26 (reiterado mediante CCV-CES-TSPC-0052-26)	25

Además, se relacionan los comunicados y revisiones documentales de los procesos administrativos realizados para las alertas y los respectivos levantamientos de presuntos incumplimientos.

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"

Municipio	ISP Operador	Informes de Alertas y Presunto Incumplimiento	No. Comunicado Levantamiento o Cierre	Estado Actual
Condoto	Afatel	CCV-CEE-FIDU-0108-26 CCV-CEE-FIDU-0113-26 CCV-CES-AFTL-0051-26 CCV-CEE-AFTL-0106-26	CCV-AE4-INTV-DIRINF-0231-26	Completo
Nóvita	Afatel	CCV-CES-AFTL-0053-26 CCV-CEE-AFTL-0105-26	CCV-AE4-INTV-DIRINF-0231-26	Completo
Bagadó	Global Connection	CCV-CEE-GLOB-0066-26 (solicitud) CCV-CES-GLOB-0043-26 (subsanación requerida) CCV-CEE-FIDU-0107-26 CCV-CEE-FIDU-0124-26 CCV-CES-GLOB-0034-26 CCV-CES-GLOB-0040-26	CCV- AE4-INTV-DIRINF-0234-26	Completo
Cértegui	MakroSistem	CCV-CEE-MAKR-0090-26, CCV-CES-MARK-0049-26, CCV-CEE-MAKR-0135-26, CCV-CES-MARK-0068-26 CCV-CES-MARK-0060-26	CCV- AE4-INTV-DIRINF-0236-26	Completo
Río Quito	MakroSistem	CCV-CEE-MAKR-0090-26, CCV-CES-MARK-0049-26 CCV-CES-MARK-0060-26	CCV- AE4-INTV-DIRINF-0236-26	Completo
Cértegui / Río Quito	MakroSistem	CCV-CEE-FIDU-0109-26, CCV-CEE-FIDU-0120-26	CCV- AE4-INTV-DIRINF-0236-26	Completo
Medio San Juan	Naranja	CCV-CEE-NRJA-0039-26, CCV-CES-NRJA-0026-26, CCV-CEE-NRJA-0051-26, CCV-CES-NRJA-0033A-26, CCV-CEE-NRJA-0067-26, CCV-CES-NRJA-0047-26 CCV-CEE-FIDU-0111-26 CCV-CEE-FIDU-0119-26	CCV- AE4-INTV-DIRINF-0232-26	Completo
Istmina	Servicios Informáticos del Chocó	CCV-CEE-SIDC-0072-26, CCV-CES-SIDC-0041-26, CCV-CEE-SIDC-0085-26, CCV-CES-SIDC-0047-26, CCV-CEE-SIDC-0094-26, CCV-CES-SIDC-0054-26, CCV-CEE-SIDC-0119-26, CCV-CEE-SIDC-0135-26, CCV-AE4-INTV-SIDC-0016-26, CCV-CEE-SIDC-0150-26	Pendiente	En trámite – pendiente alcance definitivo del ISP
Medio Baudó	Servicios Informáticos del Chocó	CCV-CEE-SIDC-0151-26	Pendiente	En trámite – pendiente alcance del ISP
Cantón de San Pablo	Soluciones del Pacífico F&J S.A.S.	Primera solicitud: CCV-CEE-SOLP-0013-25, CCV-AE4-INTV-SOLP-0004-25, CCV-AE4-INTV-DIRINF-0108-25, CCV-AE4-INTV-DIRINF-0111-25, CCV-AE4-INTV-DIRINF-0113-25, CCV-AE4-INTV-DIRINF-0134-26, CCV-AE4-INTV-DIRINF-0184-26. Segunda solicitud: CCV-CEE-SOLP-0109-26, CCV-CES-SOLP-0067-26,	Pendiente CCV- AE4-INTV-DIRINF-0235-26 (zona wifi)	3 (19/12/2025, 30/03/2026 y Comité/mesa del proceso de prórroga) completo

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"

Municipio	ISP Operador	Informes de Alertas y Presunto Incumplimiento	No. Comunicado Levantamiento o Cierre	Estado Actual
		CCV-CEE-SOLP-0124-26, CCV-CES-SOLP-0075-26, CCV-CEE-SOLP-0137-26.		
Unión Panamericana	TESERPAC	CCV-CEE-TSPC-0069-26, CCV-CEE-TSPC-0072-26, CCV-CEE-TSPC-0097-26, CCV-CES-TSPC-0059-26, CCV-CEE-FIDU-0111-26, CCV-CEE-FIDU-0125-26	CCV- AE4-INTV-DIRINF-0233-26	Completo
San Andrés de Tumaco 3	TECNISOLUCIONES DENAR	CCV-CEE-DENA-0087-26 (solicitud de reducción de meta y finalización del contrato), CCV-CES-DENA-0047-26; CCV-AE4-INTV-DENA-0015-26 (requerimiento de subsanación)	NA	NA
San Andrés de Tumaco 1	MEGANET	CCV-CEE-MEGA-0072-26 (Reporte EFM), CCV-CES-MEGA-0041-26 CCV-AE4-INTV-MEGA-0013-26 (requerimiento de información adicional), CCV-CEE-MEGA-0078-26 (reporte y soportes de eventos de fuerza mayor)	NA	NA
San Andrés de Tumaco 2	PLUSNET Telecomunicaciones	CCV-CEE-PLUS-0055-26 (solicitud de ajuste de metas y prórroga), CCV-CES-PLUS-0036-26 CCV-AE4-INTV-PLUS-0012-26 (requerimiento de información adicional), CCV-CEE-PLUS-0064-26 (ajuste de la solicitud de metas y prórroga)	NA	NA
Río Iró	RENTIC S.A.S.	CCV-CEE-RENT-0054-26, CCV-CES-RENT-0037-26, CCV-CEE-RENT-0060-26, CCV-CES-RENT-0039-26, CCV-CEE-RENT-0075-26, CCV-CES-RENT-0044-26, CCV-AE4-INTV-RENT-0018-26, CCV-CEE-RENT-0091-26, CCV-CES-DIRINF-0428-26, CCV-AE4-INTV-DIRINF-0226-26	NA	Pendiente de concepto de Supervisión
Lloró	RENTIC S.A.S.	CCV-CEE-RENT-0138-26, CCV-CEE-RENT-0080-26, CCV-CES-RENT-0056-26, CCV-AE4-INTV-RENT-0022-26	NA	Pendiente de concepto de Supervisión
Atrato	RENTIC S.A.S.	CCV-CEE-RENT-0080-26, CCV-CES-RENT-0056-26, CCV-AE4-INTV-RENT-0022-26	NA	Pendiente de concepto de Supervisión
Riosucio	RIONET	CCV-CEE-RION-0093-26 (Solicitud de reducción de meta), CCV-CEE-RION-0077-26 (Aceptación del incumplimiento por parte del ISP), CCV-CES-RION-0043-26, CCV-CES-RION-0049-26	NA	NA

Con los datos indicados en los cuadros anteriores, también se demuestra que existe un esfuerzo del personal Profesional Técnico, que se concentra en actividades de tipo administrativo, financiero, jurídico y técnico derivadas de los soportes que deben generarse y revisarse para atender de manera diligente el seguimiento a retrasos en los cronogramas, alertas, requerimientos, mesas técnicas, revisiones documentales y procesos de subsanación con los diferentes ISP, actividad que se ha exacerbado debido a todos los retrasos en las instalaciones.

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"

Ahora bien, en lo que respecta a las mesas técnicas de seguimiento, estas constituyen un componente permanente y transversal de la actividad de la Interventoría. Para las Convocatorias 4 de 2024 y 3 de 2025 se desarrollan con periodicidad quincenal, mientras que para la Convocatoria 7 de 2025 se realizan semanalmente con una intensidad aproximadamente de 3 horas por la cantidad de ISP de cada convocatoria lo que corresponde en promedio el 8% del tiempo en reuniones para la atención al estado de avance y a la dinámica propia de los procesos en ejecución. En dichas mesas participan las diferentes áreas de la Interventoría, siendo especialmente relevante la intervención de los Profesionales Técnicos, quienes deben preparar, sustentar y consolidar los insumos requeridos para la emisión de comunicaciones, requerimientos, conceptos técnicos, informes de seguimiento y demás actuaciones de control necesarias para la atención de observaciones, la verificación de compromisos, la generación de alertas, solicitudes y el eventual levantamiento de presuntos incumplimientos por parte de los ISP.

Por lo anterior, se concluye que técnica y operativamente es procedente y necesario contar con una estructura conformada por tres (3) Tecnólogos de Llamadas, tres (3) Profesionales Técnicos y dos (2) profesionales administrativos financieros, quienes garantizan la continuidad del control técnico, documental y de calidad durante la totalidad del período de prórroga, es decir, hasta diciembre 31 de 2026, manteniendo los niveles de oportunidad, calidad y trazabilidad exigidos por el MinTIC.

4. Desarrollo Técnico-Financiero de la Afectación Macroeconómica 2026
En el sentido de evidenciar cómo impacta el entorno económico actual a la estructura de costos de la consultoría, aclaramos que la Interventoría ha experimentado variaciones extraordinarias y exógenas que alteran el flujo de caja operativo planificado originalmente en 2025:

•Presión en la Cadena de Costos del Talento Humano: Aunque el equipo está conformado por ingenieros y especialistas que superan el umbral del salario mínimo legal, la fijación del incremento del 23.7% en el SMMLV para la vigencia 2026 impactó de forma obligatoria y directa a los profesionales contratados bajo la modalidad de Salario Mínimo Integral.
•Efecto Cascada y Retención de Talento: Este aumento del 23.7% generó una indexación real en la escala salarial del sector de telecomunicaciones. Para mitigar riesgos de alta rotación y asegurar el equipo mínimo de ingeniería exigido en el pliego de condiciones, las empresas del sector nos vimos presionadas a ajustar las remuneraciones base.
•Cargas Prestacionales y Gravámenes de Emergencia: Estas nivelaciones afectaron de manera directa e indexada las bases prestacionales, los aportes parafiscales y las provisiones obligatorias de ley. Adicionalmente, la entrada en vigor del Impuesto al Patrimonio derivado de las declaratorias de emergencia económica del Gobierno Nacional — gasto directo no deducible ni compensable — ha elevado de forma imprevista el umbral de sostenimiento corporativo para este año.

5.Metodología de Cálculo y Trazabilidad Económica Optimizada

Bajo un estricto criterio de austeridad, proporcionalidad y eficiencia del gasto público, el Consorcio CONTIC mantiene la optimización del componente logístico. Dado que el saldo de visitas técnicas presenciales pendientes por ejecutar dentro del contrato actual es suficiente y óptimo para cubrir la demanda de verificación en campo (37 visitas pendientes distribuidas en calidad y bolsa de visitas), el costo asociado a logística, desplazamientos, viáticos y transporte se ha tasado en cero pesos ($0) para esta adición.

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"

La metodología se concentra exclusivamente en los factores mínimos de permanencia institucional indexados1 (Costo Directo de Personal base + Costos Fijos Administrativos esenciales de pólizas y conectividad + AIU contractual). Ahora bien, el Consorcio Contic, bajo los principios de buena fe, mutua colaboración y compromiso irrestricto con la continuidad del proyecto Conectividad para Cambiar Vidas, acepta disminuir de su equipo mínimo dos (2) tecnólogos de llamadas y un (1) profesional técnico sobre la tarifa mensual de ejecución para el periodo mencionado, tal como se relaciona a continuación:

ACTUAL				CON REDUCCIÓN		
Ítem	Roles	Cantidad		Ítem	Roles	Cantidad
1	Director General	1		1	Director General	1
2	Director Técnico	1		2	Director Técnico	1
3	Director Jurídico	1		3	Director Jurídico	1
4	Director Administrativo y Financiero	1		4	Director Administrativo y Financiero	1
5	Profesional Técnico	4		5	Profesional Técnico	3
6	Profesional de sistemas de información	1		6	Profesional de sistemas de información	1
7	Profesional administrativo y financiero	2		7	Profesional administrativo y financiero	2
9	Profesional de calidad	1		9	Profesional de calidad	1
10	Coordinador técnico equipo llamadas	1		10	Coordinador técnico equipo llamadas	1
11	Tecnólogo llamadas satisfacción y calidad de servicio	5		11	Tecnólogo llamadas satisfacción y calidad de servicio	3
12	Tecnólogo archivista	2		12	Tecnólogo archivista	2
Total		**20**		**Total**		**17**

A continuación, se presenta la línea de tiempo presupuestal y la trazabilidad económica del Contrato de Interventoría No. 1421 de 2025 para el periodo proyectado (1 de agosto de 2026 a 31 de diciembre de 2026):

- *Valor Inicial del Contrato Base: $1.472.505.171*
- *Valor Equivalente Mensual del Contrato Base: $245.417.529*
- *Valor Reconocido en Adición No. 1: $1.445.939.390*
- *Valor Equivalente Mensual Adición No. 1: $206.562.770*
- *Valor Total Actual del Contrato: $2.918.444.561*
- *Valor Solicitado Nueva Adición (Prórroga 2026): $977.203.797*
- *Valor Equivalente Mensual Nueva Adición: $195.440.759*
- *Porcentaje disminución Mensual Nueva Adición: 5.38%*
- *Valor Acumulado Proyectado Post-Modificación: $3.895.648.274*

Comparativa Indexada en SMMLV

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"

Concepto Contractual	Valor en Pesos ($ COP)	Equivalente en SMMLV (Año Causación)	Impacto Porcentual Acumulado
Valor Inicial Contrato (2025)	$1.664.223.000,00	-	Línea Base original
Menos Liberación Saldo 1 Período (por menor tiempo ejecución)	$191.717.829,44	-	-
Valor para ejecutar del Contrato (2025)	1.472.505.170,56	1.034 SMMLV *(Base $1.423.500)*	Línea base (100%)
Valor Adición No. 1	$1.445.939.390	1.016 SMMLV	98.26%
Propuesta Adición No. 2 (2026)	**$977.203.797**	**558 SMMLV** *(Base $1.750.905)*	**53.98%**
VALOR ACUMULADO POST-MODIFICACIÓN	**$3.895.648.357,56**	**2.608 SMMLV**	**152.24% Total General**

Con este desglose metodológico, la propuesta económica demuestra que no existe duplicidad de costos logísticos y que el valor mensual con la disminución del personal ($195.440.759) es plenamente coherente con la demanda operativa de control técnico que el MinTIC requiere para salvaguardar los recursos públicos del fondo.

Conclusión

Del análisis técnico, jurídico, operativo y financiero presentado se concluye que la reducción de la meta contractual de hogares no implica una disminución igualmente proporcional de las obligaciones a cargo de la Interventoría. Es así como, el estado actual del proyecto evidencia que la mayor carga de trabajo se concentra en las actividades de control, verificación, seguimiento, reproceso, atención de observaciones, levantamiento de presuntos incumplimientos, validación documental, mesas técnicas, aprobación de los hogares pendientes de instalación y las actividades propias de la operación entrante.

Bajo estas condiciones, la reducción del equipo de trabajo en dos (2) tecnólogos de llamadas y un (1) profesional técnico, obedece a la mutua colaboración y compromiso del Consorcio Contic con la continuidad del proyecto Conectividad para Cambiar Vidas; todo ello, sin afectar la capacidad operativa de la Interventoría, ni incrementar los tiempos de respuesta, ni limitar el seguimiento oportuno de las obligaciones contractuales ni mucho menos generar riesgos sobre la calidad, oportunidad y trazabilidad de las actuaciones requeridas para el adecuado ejercicio del objeto contractual.

Ahora bien, en cuanto a las condiciones financieras de la prórroga, la propuesta económica acredita la aplicación de criterios de austeridad, proporcionalidad y eficiencia, al no incluir visitas adicionales lo que equivale en cero pesos ($0) el costo adicional por concepto de logística, desplazamientos, viáticos y transporte. En consecuencia, el valor solicitado se concentra en garantizar la permanencia del personal indispensable para proteger los recursos

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"

del Fondo Único TIC y asegurar la continuidad de la vigilancia integral del proyecto, reflejándose esto en una reducción del 5.38% del valor mensual actual."

Que mediante comunicación CCV- AE4-INTV-DIRINF-0272-26 y radicado Mintic No. 261078246 del 28 de julio de 2026 la interventoría Consorcio Contic dio alcance a la propuesta inicial manifestando lo siguiente:

El Consorcio CONTIC, en su calidad de Interventoría del Contrato No. 1421 de 2025, se permite presentar alcance a su propuesta de adición y prórroga para garantizar la continuidad de las actividades de vigilancia, control y seguimiento técnico, jurídico y financiero del proyecto, ajustando el valor acumulado proyectado post-modificación.

Esta propuesta no solo responde a la necesidad de coordinar los plazos con el proceso de prórroga del contrato base (Acuerdo Específico No. 4 - AE4), sino que fundamenta de manera técnica y cuantificable por qué **la reducción del 42.28% en la meta global de hogares conectados del contrato base (pasando de 62.309 a 35.959 hogares) no implica una reducción igualmente proporcional** de las actividades de verificación a cargo de esta Interventoría, ni del personal asignado para ello.

1. **Fundamentación Jurídica de la Modificación Contractual**

La procedencia de la adición presupuestal y extensión del plazo del contrato de interventoría se deriva directamente de la necesidad de garantizar la continuidad de la vigilancia técnica frente a la prórroga del Contrato Interadministrativo No. 1465 de 2024 (contrato principal objeto de control).

El fundamento legal directo que soporta este trámite es el **artículo 85 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción)**. Esta norma de carácter especial consagra que los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo término que se prorrogue el contrato principal, y que el valor de estos podrá ser ajustado en proporción a las obligaciones remanentes, **exceptuándolos expresamente del límite cuantitativo del 50%** fijado en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

Con este sustento, se atiende el principio de planeación decantado por el Consejo de Estado (Sección Tercera, Sentencia del 24 de abril de 2013, Exp. 27315), garantizando que el negocio jurídico esté estrictamente diseñado para satisfacer la necesidad de supervisión del MinTIC hasta la culminación del proyecto principal.

1. **Sustentación Técnica: Retrasos en las Entregas Vs Incremento de Esfuerzo Operativo**

Existe una presunción lineal en la que se asume que, a menores hogares instalados por el contratista, menor es el esfuerzo de verificación de la Interventoría. **Esta premisa**

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"

es técnicamente no aplica en el marco de la contratación de soluciones de telecomunicaciones de alta dispersión.

- **Teoría del Esfuerzo Inverso por retrasos en cronogramas**

  Cuando Internexa y los ISP aliados retrasan sus cronogramas, la carga operativa de la Interventoría no disminuye; por el contrario, se multiplica exponencialmente debido a las tareas de reproceso, seguimiento técnico, estructuración de alertas y mesas de subsanación. Un hogar instalado correctamente a la primera oportunidad requiere un único ciclo de verificación. Un hogar con problemas de instalación, retrasos o rechazo de condiciones mínimas requiere múltiples ciclos de revisión antes de ser avalado para pago.

  El estado actual del proyecto (con corte a junio de 2026) evidencia un **avance crítico del 20.35% respecto a la meta global original** (solo 12.682 hogares instalados de los 62.309 proyectados), lo cual ha generado un escenario de alta fricción contractual. Es precisamente este rezago por parte de los operadores comerciales (ISP) lo que obliga a mantener el equipo técnico y de llamadas intacto para destrabar el flujo de aprobación de los beneficiarios.

- **Defensa Integral de Perfiles Susceptibles de Disminución**
  - **Tecnólogo de Llamadas de Satisfacción y Calidad de Servicio:** Su función no se limita a llamar a los hogares exitosamente conectados. El esfuerzo principal de este perfil durante la prórroga se concentrará en auditar las bases de datos de "hogares rechazados" o "no viabilizados" por los ISP.

    Ante un entorno donde se reducen las metas debido a la "baja capacidad de instalación en los hogares", el Tecnólogo debe verificar de forma exhaustiva mediante llamadas que los operadores no estén excluyendo arbitrariamente a la población vulnerable para justificar sus retrasos. Cada intento fallido, cada llamada de seguimiento a hogares con degradación de niveles de servicio (ANS) y cada validación de la bolsa de consumo satelital (de 20 GB mensuales) exige persistencia telefónica sistemática.

  - **Profesional Técnico:** Este perfil es el eje de la validación de la infraestructura física. Aunque se reduce la meta de hogares, la infraestructura de transporte troncal ya se encuentra desplegada al 100% (34 nodos instalados y aprobados).

    El Profesional Técnico debe realizar el seguimiento continuo a la estabilidad de estos nodos (operación en entornos complejos del Pacífico con alarmas climáticas y de orden público), auditar el cumplimiento de las velocidades mínimas terrestres (25 Mbps de

bajada / 5 Mbps de subida) y procesar la transición operativa de los 6 municipios que hoy persisten en "vacío operativo" sin ISP adjudicado.

2. Matrices de Control para el Registro de Reprocesos e Iteraciones

Con el fin de brindar a la supervisión herramientas cuantitativas que demuestren la teoría del reproceso por retrasos en los cronogramas, se estructuran los siguientes cuadros técnicos.

Cuadro A: Matriz de Iteración y Reprocesos en Llamadas de Calidad y Satisfacción

Este cuadro demuestra cómo, no necesariamente un universo menor de hogares finales implicaría una disminución en la cantidad de llamadas, representado ello en la baja contactabilidad y en el esfuerzo necesario para lograr una muestra mínima del número de encuestas de satisfacción efectiva, conforme a lo indicado en el punto 5. del numeral 2.2.2.4 OBLIGACIONES DE LA INTERVENTORIA ETAPA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS CONTRATOS DE FOMENTO, en la cual se indica que:

"(…)

5. La Interventoría deberá contactar mensualmente, mediante llamadas efectivas, al 10% de los beneficiarios que hayan iniciado su etapa de operación, a las cuales deberá llamar para validar la operatividad y buen funcionamiento de los servicios. Los beneficiarios contactados deben variar mes a mes y no tener repeticiones hasta que se haya contactado la totalidad de la bolsa.
(…)"

Con lo cual se obtiene:

Municipio	ISP	Hogares		Llamadas			
		Instalados	Aprobados	Total	Efectivas	Reprocesos	F.M. de Esfuerzo(*)
ATRATO	RENTIC S.A.S.	526	512	653	290	363	2,25
BAGADO	GLOBAL CONNECTION TICS	586	491	896	377	519	2,38
CERTEGUI	MAKRO SISTEM S.A.S	247	184	515	206	309	2,50
CONDOTO	AFATEL S.A.S	625	433	828	315	513	2,63
EL CANTON DEL SAN PABLO	SOLUCIONES PACÍFICO	687	566	757	267	490	2,84
ISTMINA	SERVICIOS INFORMATICOS DEL CHOCÓ	4.565	4.083	6.864	2.662	4.202	2,58
LLORO	RENTIC S.A.S.	337	336	483	212	271	2,28

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"

Municipio	ISP	Hogares		Llamadas			
		Instalados	Aprobados	Total	Efectivas	Reprocesos	F.M. de Esfuerzo(*)
MEDIO BAUDÓ	SERVICIOS INFORMATICOS DEL CHOCÓ	467	367	542	225	317	2,41
MEDIO SAN JUAN	NARANJA INTERNET S.A.S	476	222	409	154	255	2,66
NOVITA	AFATEL S.A.S	203	99	209	84	125	2,49
RIO IRO	RENTIC S.A.S.	200	198	322	133	189	2,42
RIO QUITO	MAKRO SISTEM S.A.S	329	238	398	157	241	2,54
RIOSUCIO	RIONET.CO S.A.S	848	782	540	222	318	2,43
SAN ANDRÉS DE TUMACO	MEGANET FIBRA SAS	294	246	233	97	136	2,40
	PLUSNET TELECOMUNICACIONES	798	759	1.054	456	598	2,31
	TECNISOLUCIONES DENAR ZOMAC S.A.S.	494	492	635	271	364	2,34
SAN JOSÉ DEL PALMAR	UNI2 S.A.S.	168	103	208	80	128	2,60
TADO	MAKRO SISTEM S.A.S	507	430	766	318	448	2,41
UNIÓN PANAMERICANA	TESERPAC	325	252	469	188	281	2,49
TOTAL		**12.682**	**10.793**	**16.781**	**6.714**	**10.067**	**2,50**

(*) Factor Multiplicador de esfuerzo

Con lo manifestado en el cuadro anterior, se demuestra que la actividad desarrollada por el equipo de Tecnólogos de Llamadas no guarda una relación directa con el número de hogares efectivamente instalados, sino con el nivel de contactabilidad y la cantidad de intentos requeridos para obtener una validación que lleva a la llamada efectiva.

Los resultados evidencian que para una base de **10.793** hogares aprobados a junio de 2026, fue necesario realizar un total de **16.781** intentos de llamadas con sus respectivos soportes, obteniendo únicamente las **6.714** llamadas efectivas, lo que implicó **10.067** reprocesos que corresponde al **60%** en llamadas adicionales, con un Factor Multiplicador de Esfuerzo promedio del **2,50**. Esto significa que, en promedio, cada validación efectiva requiere dos intentos y medio de gestión telefónica, debido a números inexistentes, líneas sin respuesta, registros incorrectos, llamadas a buzón de voz y reiteraciones necesarias hasta lograr una encuesta efectiva y válida.

Bajo esta condición, la disminución de la meta contractual de hogares no representa una reducción proporcional del esfuerzo operativo, ya que el comportamiento de la contactabilidad continúa demandando múltiples ciclos de llamadas para cada hogar objeto de verificación; todo ello sin descontar en la medida que disminuye la bolsa el nivel de contactabilidad es mucho menor incrementándose el esfuerzo para lograr la llamada efectiva.

En consecuencia, la proyección de atención de **35.959** hogares asignados actualmente a los ISP requiere mantener un mínimo nivel de capacidad operativa del equipo de llamada para asegurar la cobertura de las verificaciones.

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"

Cuadro B: Control de Bucles de Reproceso en Verificación de Condiciones Mínimas de Hogares

Monitorea las veces que la Interventoría debe revisar un mismo expediente de hogar beneficiario debido a inconsistencias documentales aportadas por los ISP, en cumplimiento de lo establecido en el Anexo Técnico del Contrato No. 1461 de 2024, de acuerdo con el numeral 2.2.2.5 OBLIGACIONES PARA EL SISTEMA DE INFORMACIÓN, que indica:

"(…)

2. *Verificar que en el sistema de información de los ISP se encuentren los soportes documentales de cada suscripción de acuerdo con lo establecido en la numeral del contrato de fomento particular de cada ISP*
3. *Verificar que el Sistema de Información cumpla con las condiciones mínimas señaladas en el Anexo Técnico.*

(…)"

Razón por la cual, la aprobación de cada suscrición del servicio con el hogar requiere de la verificación y aprobación de cada uno de los soportes documentales, de esto se tiene que:

Conv.	ISP	Municipios	No Hogares Asignados	Accesos Aprobados	No. Revisiones	Í.R.T. Documental
4 de 24	GLOBAL CONNECTION TICS	BAGADO	594	491	850	1,73
4 de 24	MAKRO SISTEM	CERTEGUI	780	184	358	1,95
4 de 24	AFATEL	CONDOTO	2.685	433	906	2,09
4 de 24	SOLUCIONES PACIFICO	EL CANTON DEL SAN PABLO	825	566	996	1,76
4 de 24	SERVICIOS INFORMATICOS DEL CHOCO	ISTMINA	5.109	4.083	6.619	1,62
4 de 24	SERVICIOS INFORMATICOS DEL CHOCO	MEDIO BAUDO	571	367	677	1,85
4 de 24	NARANJA	MEDIO SAN JUAN	713	222	690	3,11
4 de 24	AFATEL	NOVITA	1.008	99	294	2,97
4 de 24	MAKRO SISTEM	RIO QUITO	423	238	477	2
4 de 24	MAKRO SISTEM	TADO	3.092	430	735	1,71
4 de 24	TESERPAC SAS	UNION PANAMERICANA	858	252	471	1,87
3 de 25	RENTIC	ATRATO	838	512	763	1,49
3 de 25	MAKRO SISTEM	CERTEGUI	84	84	123	1,47
3 de 25	RENTIC	LLORO	910	336	489	1,45
3 de 25	RIONET	RIOSUCIO	2.134	782	1.230	1,57
3 de 25	RENTIC	RIO IRO	300	198	290	1,46
3 de 25	UNI2	SAN JOSE DEL PALMAR	168	103	244	2,37
3 de 25	TECNO REDES MULTISERVICIOS	TIMBIQUI	669	0	0	0
3 de 25	MEGANET FIBRA SAS	SAN ANDRES DE TUMACO	2.000	246	426	1,73
3 de 25	PLUSNET TELECOMUNICACIONES	SAN ANDRES DE TUMACO	3.450	759	1.157	1,52
3 de 25	TECNISOLUCIONES DENAR	SAN ANDRES DE TUMACO	2.000	492	716	1,46
7 de 25	CONECTECH	ACANDI	1.212	0	0	0
7 de 25	OLE	BAHIA SOLANO	1.121	0	0	0
7 de 25	RENTIC	BOJAYA	167	0	84	0
7 de 25	BRISANET	JURADO	448	0	0	0
7 de 25	RENTIC	MEDIO ATRATO	158	0	32	0
7 de 25	TRONCAL VIRTUAL DEL PACIFICO	NUQUI	190	0	0	0
7 de 25	RENTIC	VIGIA DEL FUERTE	769	0	0	0
Total			33.276	10.877	18.627	

(*) Índice de Reproceso Documental

En este cuadro se evidencia que la actividad de los Profesionales Técnicos tampoco

depende exclusivamente del número de hogares instalados, sino del número de revisiones documentales que deben realizarse para verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en los contratos de fomento y en el Anexo Técnico, para los contratos que se suscriben con los hogares por parte de los ISP.

Los indicadores muestran que un mismo hogar requiere múltiples validaciones antes de ser aprobado, alcanzándose índices de reproceso documental (IRT) de hasta **3,11**, lo que significa que determinados expedientes deben ser revisados tres o más veces antes de cumplir las condiciones mínimas exigidas; se aclara que, la revisión no se realiza sobre el reporte de hogares, sino sobre el total de los registros que contiene la siguiente información: el contrato de prestación de servicios, el consentimiento informado, georeferenciación, la fotografía de la fachada, la prueba de velocidad, el serial del CPE, la cédula, es decir, **cada hogar o beneficiario realmente son varios documentos**, y en cada uno de ellos se determinan las inconsistencias documentales, ajustes de soportes, observaciones técnicas y las reiteradas solicitudes de subsanación presentadas a los ISP, mediante informes consolidados.

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"

Por consiguiente, la reducción de la meta contractual no disminuye el volumen de revisión técnica, puesto que cada expediente continúa demandando múltiples iteraciones hasta alcanzar la conformidad documental requerida para su aprobación.

Desde el punto de vista técnico, mantener un mínimo número de Profesionales Técnicos garantiza la capacidad necesaria para revisar la totalidad de los expedientes pendientes, asegurar la calidad de la información y atender la proyección hasta los **35.959** hogares, que conllevan a la respectiva facturación sin afectarla.

Cuadro C: Seguimiento Recurrente a Requerimientos, Subsanaciones y Alertas de Presuntos Incumplimientos de ISPs

Trazabilidad del esfuerzo administrativo e interinstitucional invertido en la gestión de alertas antes de proceder al levantamiento de presuntos incumplimientos, lo anterior, con el fin de ejercer de manera oportuna y eficiente las funciones de control y seguimiento, según lo establece el Anexo Técnico del Contrato 1421 de 2025, en su numeral 2.2.2.3. OBLIGACIONES DE LA INTERVENTORIA PARA LA ETAPA DE INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO POR PARTE DE LOS ISP, que indica:

"(…)

1. *Verificar el cumplimiento de las condiciones de tiempo, modo y lugar establecidas en la cláusula 12 OBLIGACIONES EN ETAPA DE INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO de los contratos de fomento.*
2. *Verificar que la Etapa de Instalación y Puesta en Servicio inicie a partir de la fecha de inicio de la provisión de la capacidad de Red Troncal mayorista y acceso a Internet por parte de Internexa prevista en la Orden de Inicio.*
3. *Verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en los contratos de fomento de los ISP de entregar, instalar y verificar el funcionamiento de los equipos CPE utilizados para conectar y proveer el servicio de Internet fijo de banda ancha a nuevos Usuarios ubicados en Predios de estratos 1 y 2 en las Ubicaciones previstas en el*

Anexo 1." (…)

Con ello, se tiene:

Municipio	ISP Operador	Actuación Jurídica y técnica	No. Comunicado Alerta / Solicitud	Mesas Técnicas de Seguimiento
Atrato	RENTIC S.A.S.	Alerta de presunto incumplimiento del plazo de instalación	CCV-AE4-INTV-RENT-0016-26	17
Bagadó	Global Conection	Requerimiento de prórroga plazo de instalación / disminución de meta	CCV-AE4-INTV-GLOB-0010-26	17
Bagadó	Global Conection	Alerta de presunto incumplimiento del plazo de instalación	CCV-CES-GLOB-0034-26 (reiterado mediante CCV-CES-GLOB-0040-26)	17
Bagadó	Global Conection	Presunto incumplimiento – Zonas WIFI	CCV-AE4-INTV-DIRINF-0097-25	17
Cantón de San Pablo	Soluciones del Pacífico F&J S.A.S.	Presunto incumplimiento – Zonas WIFI	CCV-CES-SOLP-0065-26 (reiterado mediante CCV-CES-SOLP-0072-26) CCV-AE4-INTV-DIRINF-0092-25	25
Certeguí	MakroSistem	Prórroga plazo de instalación / Reducción de meta	CCV-AE4-INTV-MARK-0024-26	25
Certeguí	MakroSistem	Alerta de presunto incumplimiento del plazo de instalación	CCV-CES-MARK-0060-26	25
Certeguí / Río Quito	MakroSistem	Presunto incumplimiento – Zonas WIFI	CCV-AE4-INTV-DIRINF-0098-25	22
Condoto	Afatel	Prórroga y disminución de meta	CCV-CEE-AFTL-0087-26	25
Condoto	Afatel	Alerta de vencimiento plazo de instalación	CCV-CES-AFTL-0044-26 (reiterado mediante CCV-CES-AFTL-0048-26)	25
Condoto	Afatel	Presunto incumplimiento – Zonas WIFI	CCV-AE4-INTV-DIRINF-0094-25	25
Istmina	Servicios Informáticos del Chocó	Presunto incumplimiento – Zonas WIFI	CCV-AE4-INTV-SIDC-0018-26	25
Lloró	RENTIC S.A.S.	Alerta de presunto incumplimiento del plazo de instalación	CCV-AE4-INTV-RENT-0016-26	17
Medio Baudó	Servicios Informáticos del Chocó	Alerta emitida el 17/04/2026 (respuesta ISP)	CCV-C0424-SIDC-INTVAE4-162-26	25
Medio San Juan	Naranja	Requerimiento de prórroga plazo de instalación / disminución de meta	CCV-AE4-INTV-NRJA-0010-26	17
Medio San Juan	Naranja	Alerta de presunto incumplimiento del plazo de instalación	CCV-CES-NRJA-0039-26 (reiterado mediante CCV-CES-NRJA-0044-26)	17
Medio San Juan	Naranja	Presunto incumplimiento – Zonas WIFI	CCV-AE4-INTV-DIRINF-0095-25	17
Nóvita	Afatel	Prórroga y disminución de meta	CCV-CEE-AFTL-0091-26	25
Río Iró	RENTIC S.A.S.	Alerta de presunto incumplimiento del plazo de instalación	CCV-AE4-INTV-RENT-0015-26	25
Río Quito	MakroSistem	Prórroga plazo de instalación	CCV-AE4-INTV-MARK-0024-26	22
Río Quito	MakroSistem	Alerta de presunto incumplimiento del plazo de instalación	CCV-CES-MARK-0060-26	22
Riosucio	RIONET	Alerta de presunto incumplimiento del plazo de instalación	CCV-AE4-INTV-RION-0013-26 (Presunto incumplimiento) / CCV-AE4-INTV-RION-0015-26 (Alerta vencimiento plazo)	22
San Andrés de Tumaco 1	MEGANET	Alerta de presunto incumplimiento del plazo de instalación	CCV-AE4-INTV-MEGA-0012-26	22
San Andrés de Tumaco 2	PLUSNET Telecomunicaciones	Alerta de presunto incumplimiento del plazo de instalación	CCV-AE4-INTV-PLUS-0015-26	22
San Andrés de Tumaco 3	TECNISOLUCIONES DENAR	Alerta de presunto incumplimiento del plazo de instalación	CCV-AE4-INTV-DENA-0014-26	22

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"

Municipio	ISP Operador	Actuación Jurídica y técnica	No. Comunicado Alerta / Solicitud	Mesas Técnicas de Seguimiento
Unión Panamericana	TESERPAC	Presunto incumplimiento – Zonas WIFI	CCV-CES-TSPC-0048-26 (reiterado mediante CCV-CES-TSPC-0052-26)	25

Además, se relacionan los comunicados y revisiones documentales de los procesos administrativos realizados para las alertas y los respectivos levantamientos de presuntos incumplimientos.

Municipio	ISP Operador	Informes de Alertas y Presunto Incumplimiento	No. Comunicado Levantamiento o Cierre	Estado Actual
Condoto	Afatl	CCV-CEE-FIDU-0108-26 CCV-CEE-FIDU-0113-26 CCV-CES-AFTL-0051-26 CCV-CEE-AFTL-0106-26	CCV-AE4-INTV-DIRINF-0231-26	Completo
Nóvita	Afatl	CCV-CES-AFTL-0053-26 CCV-CEE-AFTL-0105-26	CCV-AE4-INTV-DIRINF-0231-26	Completo
Bagadó	Global Connection	CCV-CEE-GLOB-0066-26 (solicitud) CCV-CES-GLOB-0043-26 (subsanación requerida) CCV-CEE-FIDU-0107-26 CCV-CEE-FIDU-0124-26 CCV-CES-GLOB-0034-26 CCV-CES-GLOB-0040-26	CCV- AE4-INTV-DIRINF-0234-26	Completo
Cértegui	MakroSistem	CCV-CEE-MAKR-0090-26, CCV-CES-MARK-0049-26, CCV-CEE-MAKR-0135-26, CCV-CES-MARK-0068-26 CCV-CES-MARK-0060-26	CCV- AE4-INTV-DIRINF-0236-26	Completo
Río Quito	MakroSistem	CCV-CEE-MAKR-0090-26, CCV-CES-MARK-0049-26 CCV-CES-MARK-0060-26	CCV- AE4-INTV-DIRINF-0236-26	Completo
Cértegui / Río Quito	MakroSistem	CCV-CEE-FIDU-0109-26, CCV-CEE-FIDU-0120-26	CCV- AE4-INTV-DIRINF-0236-26	Completo
Medio San Juan	Naranja	CCV-CEE-NRJA-0039-26, CCV-CES-NRJA-0026-26, CCV-CEE-NRJA-0051-26, CCV-CES-NRJA-00334-26, CCV-CEE-NRJA-0067-26, CCV-CES-NRJA-0047-26 CCV-CEE-FIDU-0111-26 CCV-CEE-FIDU-0119-26	CCV- AE4-INTV-DIRINF-0232-26	Completo
Istmina	Servicios Informáticos del Chocó	CCV-CEE-SIDC-0072-26, CCV-CES-SIDC-0041-26, CCV-CEE-SIDC-0085-26, CCV-CES-SIDC-0047-26, CCV-CEE-SIDC-0094-26, CCV-CES-SIDC-0054-26, CCV-CEE-SIDC-0119-26, CCV-CEE-SIDC-0135-26, CCV-AE4-INTV-SIDC-0016-26, CCV-CEE-SIDC-0150-26	Pendiente	En trámite – pendiente alcance definitivo del ISP
Medio Baudó	Servicios Informáticos del Chocó	CCV-CEE-SIDC-0151-26	Pendiente	En trámite – pendiente alcance del ISP
Cantón de San Pablo	Soluciones del Pacífico F&J S.A.S.	Primera solicitud: CCV-CEE-SOLP-0013-25, CCV-AE4-INTV-SOLP-0004-25, CCV-AE4-INTV-DIRINF-0108-25,	Pendiente	3 (19/12/2025, 30/03/2026 y Comité/mesa del proceso de prórroga)

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"

Municipio	ISP Operador	Informes de Alertas y Presunto Incumplimiento	No. Comunicado Levantamiento o Cierre	Estado Actual
		CCV-AE4-INTV-DIRINF-0111-25, CCV-AE4-INTV-DIRINF-0113-25, CCV-AE4-INTV-DIRINF-0134-26, CCV-AE4-INTV-DIRINF-0184-26. Segunda solicitud: CCV-CEE-SOLP-0109-26, CCV-CES-SOLP-0067-26, CCV-CEE-SOLP-0124-26, CCV-CES-SOLP-0075-26, CCV-CEE-SOLP-0137-26.	CCV- AE4-INTV-DIRINF-0235-26 (zona wifi)	completo
Unión Panamericana	TESERPAC	CCV-CEE-TSPC-0069-26, CCV-CEE-TSPC-0072-26, CCV-CEE-TSPC-0097-26, CCV-CES-TSPC-0059-26, CCV-CEE-FIDU-0111-26, CCV-CEE-FIDU-0125-26	CCV- AE4-INTV-DIRINF-0233-26	Completo
San Andrés de Tumaco 3	TECNISOLUCIONES DENAR	CCV-CEE-DENA-0087-26 (solicitud de reducción de meta y finalización del contrato), CCV-CES-DENA-0047-26; CCV-AE4-INTV-DENA-0015-26 (requerimiento de subsanación)	NA	NA
San Andrés de Tumaco 1	MEGANET	CCV-CEE-MEGA-0072-26 (Reporte EFM), CCV-CES-MEGA-0041-26 CCV-AE4-INTV-MEGA-0013-26 (requerimiento de información adicional), CCV-CEE-MEGA-0078-26 (reporte y soportes de eventos de fuerza mayor)	NA	NA
San Andrés de Tumaco 2	PLUSNET Telecomunicaciones	CCV-CEE-PLUS-0055-26 (solicitud de ajuste de metas y prórroga), CCV-CES-PLUS-0036-26 CCV-AE4-INTV-PLUS-0012-26 (requerimiento de información adicional), CCV-CEE-PLUS-0064-26 (ajuste de la solicitud de metas y prórroga)	NA	NA
Río Iró	RENTIC S.A.S.	CCV-CEE-RENT-0054-26, CCV-CES-RENT-0037-26, CCV-CEE-RENT-0060-26, CCV-CES-RENT-0039-26, CCV-CEE-RENT-0075-26, CCV-CES-RENT-0044-26, CCV-AE4-INTV-RENT-0018-26, CCV-CEE-RENT-0091-26, CCV-CES-DIRINF-0428-26, CCV-AE4-INTV-DIRINF-0226-26	NA	Pendiente de concepto de Supervisión
Lloró	RENTIC S.A.S.	CCV-CEE-RENT-0138-26, CCV-CEE-RENT-0080-26, CCV-CES-RENT-0056-26, CCV-AE4-INTV-RENT-0022-26	NA	Pendiente de concepto de Supervisión
Atrato	RENTIC S.A.S.	CCV-CEE-RENT-0080-26, CCV-CES-RENT-0056-26, CCV-AE4-INTV-RENT-0022-26	NA	Pendiente de concepto de Supervisión
Riosucio	RIONET	CCV-CEE-RION-0093-26 (Solicitud de reducción de meta), CCV-CEE-RION-0077-26 (Aceptación del incumplimiento por parte del ISP),	NA	NA

Municipio	ISP Operador	Informes de Alertas y Presunto Incumplimiento	No. Comunicado Levantamiento o Cierre	Estado Actual
		CCV-CES-RION-0043-26, CCV-CES-RION-0049-26		

Con los datos indicados en los cuadros anteriores, también se demuestra que existe un esfuerzo del personal Profesional Técnico, que se concentra en actividades de tipo administrativo, financiero, jurídico y técnico derivadas de los soportes que deben generarse y revisarse para atender de manera diligente el seguimiento a retrasos en los cronogramas, alertas, requerimientos, mesas técnicas, revisiones documentales y

procesos de subsanación con los diferentes ISP, actividad que se ha exacerbado debido a todos los retrasos en las instalaciones.

Ahora bien, en lo que respecta a las mesas técnicas de seguimiento, estas constituyen un componente permanente y transversal de la actividad de la Interventoría. Para las Convocatorias 4 de 2024 y 3 de 2025 se desarrollan con periodicidad quincenal, mientras que para la Convocatoria 7 de 2025 se realizan semanalmente con una intensidad aproximadamente de 3 horas por la cantidad de ISP de cada convocatoria lo que corresponde en promedio el **8%** del tiempo en reuniones para la atención al estado de avance y a la dinámica propia de los procesos en ejecución. En dichas mesas participan las diferentes áreas de la Interventoría, siendo especialmente relevante la intervención de los Profesionales Técnicos, quienes deben preparar, sustentar y consolidar los insumos requeridos para la emisión de comunicaciones, requerimientos, conceptos técnicos, informes de seguimiento y demás actuaciones de control necesarias para la atención de observaciones, la verificación de compromisos, la generación de alertas, solicitudes y el eventual levantamiento de presuntos incumplimientos por parte de los ISP.

Por lo anterior, se concluye que técnica y operativamente es procedente y necesario contar con una estructura conformada por tres (3) Tecnólogos de Llamadas, tres (3) Profesionales Técnicos y dos (2) profesionales administrativos financieros, quienes garantizan la continuidad del control técnico, documental y de calidad durante la totalidad del período de prórroga, es decir, hasta diciembre 31 de 2026, manteniendo los niveles de oportunidad, calidad y trazabilidad exigidos por el MinTIC.

Desarrollo Técnico-Financiero de la Afectación Macroeconómica 2026

En el sentido de evidenciar cómo impacta el entorno económico actual a la estructura de costos de la consultoría, aclaramos que la Interventoría ha experimentado variaciones extraordinarias y exógenas que alteran el flujo de caja operativo planificado originalmente en 2025:

- **Presión en la Cadena de Costos del Talento Humano:** Aunque el equipo está conformado por ingenieros y especialistas que superan el umbral del salario mínimo legal, la fijación del **incremento del 23.7% en el SMMLV para la**

vigencia 2026 impactó de forma obligatoria y directa a los profesionales contratados bajo la modalidad de Salario Mínimo Integral.

- **Efecto Cascada y Retención de Talento:** Este aumento del 23.7% generó una indexación real en la escala salarial del sector de telecomunicaciones. Para mitigar riesgos de alta rotación y asegurar el equipo mínimo de ingeniería exigido en el pliego de condiciones, las empresas del sector nos vimos presionadas a ajustar las remuneraciones base.
- **Cargas Prestacionales y Gravámenes de Emergencia:** Estas nivelaciones afectaron de manera directa e indexada las bases prestacionales, los aportes parafiscales y las provisiones obligatorias de ley.

1. Metodología de Cálculo y Trazabilidad Económica Optimizada

Bajo un estricto criterio de austeridad, proporcionalidad y eficiencia del gasto público, el Consorcio CONTIC mantiene la optimización del componente logístico. Dado que el saldo de visitas técnicas presenciales pendientes por ejecutar dentro del contrato actual es suficiente y óptimo para cubrir la demanda de verificación en campo (37 visitas pendientes distribuidas en calidad y bolsa de visitas), **el costo asociado a logística, desplazamientos, viáticos y transporte se ha tasado en cero pesos ($0) para esta adición**.

La metodología se concentra exclusivamente en los factores mínimos de permanencia institucional indexados[1] (Costo Directo de Personal base + Costos Fijos Administrativos esenciales de pólizas y conectividad + AIU contractual). Ahora bien, el **Consorcio Contic**, bajo los principios de buena fe, mutua colaboración y compromiso irrestricto con la continuidad del proyecto Conectividad para Cambiar Vidas, **acepta disminuir de su equipo mínimo dos (2) tecnólogos de llamadas y un (1) profesional técnico** sobre la tarifa mensual de ejecución para el periodo mencionado, tal como se relaciona a continuación:

ACTUAL				CON REDUCCIÓN		
Item	Roles	Cantidad		Item	Roles	Cantidad
1	Director General	1		1	Director General	1
2	Director Técnico	1		2	Director Técnico	1
3	Director Jurídico	1		3	Director Jurídico	1
4	Director Administrativo y Financiero	1		4	Director Administrativo y Financiero	1
5	Profesional Técnico	4		5	Profesional Técnico	3
6	Profesional de sistemas de información	1		6	Profesional de sistemas de información	1
7	Profesional administrativo y financiero	2		7	Profesional administrativo y financiero	2
9	Profesional de calidad	1		9	Profesional de calidad	1
10	Coordinador técnico equipo llamadas	1		10	Coordinador técnico equipo llamadas	1
11	Tecnólogo llamadas satisfacción y calidad de servicio	5		11	Tecnólogo llamadas satisfacción y calidad de servicio	3
12	Tecnólogo archivista	2		12	Tecnólogo archivista	2
Total		20		Total		17

A continuación, se presenta la línea de tiempo presupuestal y la trazabilidad económica del Contrato de Interventoría No. 1421 de 2025 para el periodo proyectado (1 de agosto de 2026 a 31 de diciembre de 2026):

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"

- **Valor Inicial del Contrato Base:** $1.472.505.170,56
- **Valor Equivalente Mensual del Contrato Base:** $245.417.529
- **Valor Reconocido en Adición No. 1:** $1.445.939.390
- **Valor Equivalente Mensual Adición No. 1:** $206.562.770
- **Valor Total Actual del Contrato:** $2.918.444.560,56
- **Valor Solicitado Nueva Adición (Prórroga 2026):** $977.203.797
- **Valor Equivalente Mensual Nueva Adición:** $195.440.759
- **Porcentaje disminución Mensual Nueva Adición: 5.38%**
- **Valor Acumulado Proyectado Post-Modificación: $3.895.648.357,56**

Comparativa Indexada en SMMLV

Concepto Contractual	Valor en Pesos ($ COP)	Equivalente en SMMLV (Año Causación)	Impacto Porcentual Acumulado
Valor Inicial Contrato (2025)	$1.664.223.000,00	-	Línea Base original
Menos Liberación Saldo 1 Período (por menor tiempo ejecución)	$191.717.829,44	-	-
Valor para ejecutar del Contrato (2025)	1.472.505.170,56	1.034 SMMLV *(Base $1.423.500)*	Línea base (100%)
Valor Adición No. 1	$1.445.939.390	1.016 SMMLV	98.26%
Propuesta Adición No. 2 (2026)	**$977.203.797**	**558 SMMLV** *(Base $1.750.905)*	**53.98%**
VALOR ACUMULADO POST-MODIFICACIÓN	**$3.895.648.357,56**	**2.608 SMMLV**	**152.24% Total General**

Con este desglose metodológico, la propuesta económica demuestra que no existe duplicidad de costos logísticos y que el valor mensual con la disminución del personal ($195.440.759) es plenamente coherente con la demanda operativa de control técnico que el MinTIC requiere para salvaguardar los recursos públicos del fondo.

CONCLUSIÓN

Del análisis técnico, jurídico, operativo y financiero presentado se concluye que la reducción de la meta contractual de hogares no implica una disminución igualmente proporcional de las obligaciones a cargo de la Interventoría. Es así como, el estado actual del proyecto evidencia que la mayor carga de trabajo se concentra en las actividades de control, verificación, seguimiento, reproceso, atención de observaciones, levantamiento de

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"

presuntos incumplimientos, validación documental, mesas técnicas, aprobación de los hogares pendientes de instalación y las actividades propias de la operación entrante.

Bajo estas condiciones, la reducción del equipo de trabajo en dos (2) tecnólogos de llamadas y un (1) profesional técnico, obedece a la mutua colaboración y compromiso del Consorcio Contic con la continuidad del proyecto Conectividad para Cambiar Vidas; todo ello, sin afectar la capacidad operativa de la Interventoría, ni incrementar los tiempos de respuesta, ni limitar el seguimiento oportuno de las obligaciones contractuales ni mucho menos generar riesgos sobre la calidad, oportunidad y trazabilidad de las actuaciones requeridas para el adecuado ejercicio del objeto contractual.

Ahora bien, en cuanto a las condiciones financieras de la prórroga, la propuesta económica acredita la aplicación de criterios de austeridad, proporcionalidad y eficiencia, al no incluir visitas adicionales lo que equivale en cero pesos ($0) el costo adicional por concepto de logística, desplazamientos, viáticos y transporte. En consecuencia, el valor solicitado se concentra en garantizar la permanencia del personal indispensable para proteger los recursos del Fondo Único TIC y asegurar la continuidad de la vigilancia integral del proyecto, reflejándose esto en una reducción del 5.38% del valor mensual actual.

Análisis de la supervisión para la presente modificación contractual:

Para cumplir con la meta de hogares a conectar, es decir, 62.309 hogares en estratos 1 y 2 en los 32 municipios seleccionados, se realizaron inicialmente 3 convocatorias, entre el mes de noviembre de 2024 y noviembre de 2025, a través de las cuales se adjudicaron 32.607 hogares en 24 municipios y se suscribieron 20 contratos de fomento con los ISP, con el siguiente comportamiento:

Convocatoria	Alcance hogares convocatoria	Hogares adjudicados	Alcance municipios	Municipios adjudicados	Contratos de fomentos suscritos
004 de 2024	47024	16658	17	11	7
003 de 2025	17503	11884	9	8	7
007 de 2025	7426	4065	13	7	6
		32607			**20**

Es importante tener en cuenta que, hay municipios que hicieron parte de dos o más convocatorias, dado que no se presentaban ISP para atender la demanda de dicho municipio o los ISP que se presentaban no ofertaban sobre la totalidad de accesos estimada para el municipio.

En la ejecución del Acuerdo Específico No.4 se presentaron situaciones fuera del control, de parte de los ISP con los que se suscribieron los Contratos de Fomento, que impidieron el cumplimiento de la meta contratada para conectar 32.607 hogares de Estrato 1 y 2 a Internet fijo de banda ancha, argumentando eventos de fuerza mayor que comprendieron principalmente situaciones de mercado imprevistas, como la presencia de operadores informales y situaciones de orden público, así como eventos climatológicos, entre otros hechos no imputables a los ISP; situaciones estas que han sido

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"

argumentadas ante la interventoría, quien se encuentra analizando las causales para emitir su respectivo concepto y posteriormente, llevar estos casos ante el Comité Asesor del Patrimonio Autónomo, para su aprobación.

La ejecución del contrato se ha visto afectado por las situaciones que se describen a continuación:

- Bajo nivel del número de conexiones reportadas por los ISP en los municipios favorecidos por el proyecto, donde se observa que, de 28.542 hogares asignados a través de 2 convocatorias, los ISP han reportado la conexión de 12.682 hogares. Este bajo número corresponde a situaciones que los ISP han venido reportando a la interventoría y que se refiere a situaciones tales como:
  - Climáticas
  - Orden público
  - Condiciones del mercado
  - Cierres viales
  - Fallas técnicas
  - Afectaciones en el servicio de energía eléctrica

En línea con lo descrito, la ejecución en la conexión de hogares se desvió de la proyección inicial. Esto ocasionó que un porcentaje de los usuarios iniciara el servicio fuera de los plazos previstos o que los ISP solicitaran a la interventoría una reducción en las metas asignadas. Por lo tanto, estos hogares todavía no cumplen con el tiempo mínimo de prestación exigido por el Ministerio en las convocatorias públicas, un requisito esencial del modelo de conectividad para asegurar el acceso continuo y efectivo a Internet.

Ahora bien, para los municipios de Alto Baudó, Bajo Baudó, Sipí, Ungía, Carmen del Darien y Litoral de San Juan, el Patrimonio Autónomo abrió la Convocatoria Directa de Remanentes de la Convocatoria 007 de 2025 para asignar 3.352 Hogares, la cual fue suspendida el lunes 06 de julio de 2026 a la espera de la aprobación del presente otrosí.

Es por esto que, la meta inicialmente prevista para conectar 62.309 se vea reducida a 35.959 hogares (32.607 hogares de las 3 primeras convocatorias y 3.352 que se esperan conectar a través de convocatorias directas).

Por lo anterior, desde la supervisión se considera procedente y por más necesario reducir el equipo de la interventoría, en especial, los profesionales técnicos y tecnólogos de llamadas satisfacción y calidad en el servicio, en virtud a la reducción del número de hogares a conectar, lo cual implica una reducción en las actividades asociadas a la ejecución de los profesionales en mención. Las reducciones serían de la siguiente manera:

Perfil	Cantidad inicial	Cantidad reducida

PROFESIONAL TÉCNICO	4	3
TECNÓLOGO LLAMADAS SATISFACCIÓN Y CALIDAD DE SERVICIO	5	3

Como resultado de la modificación del Contrato Interadministrativo No. 1465 de 2024 (Acuerdo Específico No. 4), el cual amplió su plazo hasta el 31 de julio de 2027 en campo, se requiere mantener la presencia y verificación idónea del equipo de interventoría. Por tanto, es indispensable ajustar el cronograma y la dedicación del personal de la interventoría para asegurar la cobertura total de las actividades.

Que, a continuación, se presenta un análisis del valor inicial del contrato y las respectivas adiciones, incluyendo la liberación de recursos en el marco de su ejecución:

CONDICIONES DE CONTRATO		
CONCEPTO CONTRACTUAL		**VALOR**
Valor inicial del contrato	$	1.664.223.000,00
(-) Liberación de recursos	$	191.717.829,44
VALOR DEL CONTRATO - LIBERACIÓN DE RECURSOS	**$**	**1.472.505.170,56**
Otrosí No. 01	$	1.445.939.390,00
VALOR DEL CONTRATO + OTROSI No.1	**$**	**2.918.444.560,56**
VALOR DEL CONTRATO	**$**	**2.918.444.560,56**
Otrosí No. 02 (PROPUESTA 2026)	$	977.203.797,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**$**	**3.895.648.357,56**

Con base en los valores anteriormente señalados, y considerando lo establecido en el Artículo 85 de la Ley 1474 de 2011, la restricción establecida en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, no le es aplicable a los contratos de interventoría, cuando el ejercicio de control y seguimiento se deba efectuar al contrato principal, el cual contenga un plazo superior al señalado para el contrato de interventoría

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"

Desde el componente financiero y de acuerdo con el análisis del estudio de mercado, la estimación del valor correspondiente a la interventoría de Conectividad Para Cambiar Vidas Acuerdo Especifico 4, se realizó un análisis de las necesidades técnicas y logísticas para soportar el valor mediante el modelo de costos utilizado para la adjudicación del contrato de interventoría que incluyó los rubros correspondientes a gastos de personal, gastos operacionales, entre otros, que garantizan un acompañamiento total e integral por parte de la Interventoría en la ejecución de sus actividades propias del proyecto contratado, incluyendo los aspectos técnicos, jurídicos, financieros, contables, administrativos, ambientales y sociales para el periodo de la adición estimado por cinco (5) meses.

Los valores cotizados por la interventoría se encuentran dentro de los valores establecidos en el estudio de mercado.

Teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario y por demás indispensable considerando la complejidad no solo técnica sino por demás jurídica, administrativa, financiera y contable del Contrato Interadministrativo 1465 de 2024 contar la adición y prorroga de la interventoría que actualmente se encarga del seguimiento y control de este, la cual a la fecha ha venido cumpliendo a satisfacción el objeto encomendado en el contrato de interventoría mismo.

Lo anterior repercutirá en una vigilancia adecuada y garantizará un cumplimiento optimo de las obligaciones a cargo del contrato vigilado, garantizando de esta forma el cumplimiento del proyecto mediante la satisfacción de metas y la prestación optima del servicio en los hogares priorizados al interior de este.

Para concluir, teniendo en cuenta la anterior solicitud desde los componentes técnicos, jurídicos y financieros, la Supervisión del Contrato de Interventoría 1421 de 2025 analizó cada solicitud, concluyendo su **viabilidad técnica y jurídica**, en tanto las modificaciones no alteran la esencia del contrato ni su objeto principal, sino que **refuerzan el alcance de la interventoría** para asegurar un control adecuado del proyecto desde el 01 de agosto de 2026 y el 31 de diciembre de esa misma anualidad.

DESARROLLO DE LA MODIFICACION CONTRACTUAL

La modificación incluye:

a) Prórroga del plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2026.
b) Adición del valor del contrato.
c) Modificar el valor total del contrato
d) Modificar la forma de pago
e) Modificar el equipo de trabajo

Pronunciamiento de la Supervisión respecto de la procedibilidad de las modificaciones solicitadas

En atención a la solicitud de modificación contractual presentada, la Supervisión del Contrato de Interventoría No. 1421 de 2025 realizó el análisis integral de las modificaciones propuestas, desde los componentes técnico, jurídico y financiero, verificando su relación directa con el objeto y las obligaciones contractuales, así como la necesidad de su implementación para garantizar la adecuada continuidad y ejecución de las actividades de interventoría requeridas para el seguimiento, vigilancia y control del proyecto.

Como resultado de dicho análisis, la Supervisión se pronunció favorablemente respecto de la procedibilidad de las modificaciones solicitadas, en los siguientes términos:

a) Prórroga del plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2026.

Desde el componente técnico, la Supervisión verificó la necesidad de garantizar la continuidad de las actividades de interventoría durante el período adicional requerido para el adecuado seguimiento, vigilancia y control del proyecto, en concordancia con el plazo de ejecución previsto para las actividades objeto de seguimiento. En este sentido, la prórroga solicitada resulta necesaria para asegurar la continuidad del acompañamiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, así como el cumplimiento de las obligaciones propias de la interventoría durante el período adicional. Desde el componente jurídico, se verificó que la prórroga mantiene una relación directa con el objeto contractual y no comporta una modificación sustancial del mismo ni de las obligaciones esenciales pactadas, por lo que resulta procedente su formalización, previo cumplimiento de los requisitos legales y contractuales aplicables.

b) Adición del valor del contrato.

En relación con la adición presupuestal, la Supervisión verificó, desde el componente técnico y financiero, que la extensión del plazo de ejecución de las actividades de interventoría genera la necesidad de garantizar la disponibilidad de los recursos requeridos para atender la prestación del servicio durante el período adicional. El valor solicitado guarda correspondencia con el tiempo adicional de ejecución y con las actividades y obligaciones que deberán ser atendidas por el contratista durante dicho período. Desde el componente jurídico, se verificó que la adición se encuentra directamente relacionada con el objeto contractual y resulta necesaria para garantizar su adecuada ejecución, sin que implique una

alteración sustancial del objeto inicialmente contratado, debiendo observarse, en todo caso, los límites y requisitos establecidos en el régimen de contratación estatal.

c) Modificación del valor total del contrato.

Como consecuencia de la adición presupuestal propuesta, la Supervisión verificó la necesidad de actualizar el valor total del contrato, de manera que este refleje el valor inicialmente contratado más el valor de la adición aprobada. Esta modificación corresponde a una consecuencia directa de la adición solicitada y permite mantener la consistencia entre el valor contractual, los recursos requeridos y las obligaciones a ejecutar durante el período prorrogado. En consecuencia, desde los componentes técnico, financiero y jurídico, se considera procedente la actualización del valor total del contrato, en los términos que se establezcan en el respectivo documento modificatorio.

d) Modificación de la forma de pago.

Respecto de la modificación de la forma de pago, la Supervisión verificó que esta obedece a la necesidad de armonizar el mecanismo de desembolso de los recursos con la nueva dinámica de ejecución contractual derivada de la prórroga y la adición propuestas. Desde el componente técnico y financiero, se analizó la correspondencia entre la forma de pago propuesta, las actividades efectivamente ejecutadas y los productos o informes que acrediten el cumplimiento de las obligaciones contractuales. Desde el componente jurídico, se verificó que la modificación propuesta no desnaturaliza el objeto contractual ni altera las obligaciones esenciales a cargo de las partes, y que resulta jurídicamente viable siempre que se mantenga la correspondencia entre los pagos efectuados y la efectiva ejecución y acreditación del cumplimiento de las obligaciones contractuales.

e) Modificación del equipo de trabajo.

Frente a la modificación del equipo de trabajo, la Supervisión realizó la revisión de los perfiles, roles, dedicaciones y responsabilidades requeridos para atender las obligaciones de interventoría durante el período prorrogado. Desde el componente técnico, se verificó que la conformación propuesta resulta adecuada y suficiente para garantizar la continuidad y correcta ejecución de las actividades de seguimiento, vigilancia y control del proyecto. Desde el componente jurídico, se verificó que la modificación del equipo de trabajo no implica una modificación del objeto contractual ni una alteración de las obligaciones esenciales del contratista, siempre que los profesionales propuestos cumplan con los perfiles, requisitos y condiciones establecidos en los documentos contractuales y que cualquier cambio se encuentre debidamente justificado y aprobado conforme al procedimiento aplicable.

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"

El equipo de trabajo en las condiciones inicialmente pactadas el cual seguirá ejerciendo las mismas obligaciones y actividades desarrolladas durante la vigencia 2026. Ahora bien, es de aclarar respecto de las visitas pactadas al inicio del negocio, que las mismas se mantienen y por lo tanto esta adición y prórroga no contempla la realización de nuevas visitas.

En consecuencia, una vez efectuado el análisis individual de cada una de las modificaciones solicitadas, la Supervisión del Contrato de Interventoría No. 1421 de 2025 considera que estas resultan técnica y jurídicamente procedentes, en la medida en que se encuentran directamente relacionadas con la necesidad de garantizar la continuidad y adecuada ejecución del objeto contractual, guardan conexidad con las obligaciones inicialmente pactadas y no comportan una alteración sustancial del objeto ni de la naturaleza del contrato. Por lo anterior, la Supervisión emite pronunciamiento favorable respecto de su procedibilidad, sin perjuicio de la verificación de los requisitos presupuestales, financieros y administrativos correspondientes y de la formalización de las modificaciones mediante el instrumento contractual que resulte procedente.

En consecuencia, el presente modificatorio incluye la prórroga del plazo del contrato inicial, la adición del presupuesto en las condiciones aquí establecidas y la modificación de la cláusula de pago de este.

> Así mismo es de manifestar que de conformidad con los artículos 14 y 40 de la Ley 80 de 1993, las entidades pueden modificar los contratos cuando ello sea necesario para el cumplimiento del objeto contractual. Al ser la interventoría un contrato accesorio y de garantía institucional destinado a vigilar el Acuerdo Específico No. 4, la suerte de este sigue al contrato principal, cumpliendo con los requisitos de necesidad, legalidad y equilibrio contractual.

ANÁLISIS DEL ESTUDIO DE MERCADO

Para la estimación de los costos, cargas operativas y proyecciones financieras asociadas a la presente adición contractual, se determinó la viabilidad y procedencia de aplicar de manera estricta el modelo financiero y metodológico que ha venido implementando formalmente la Interventoría del proyecto. Esta decisión se fundamenta en que las condiciones esenciales de la operación, tanto en su componente técnico como en su

estructura financiera, no presentan variaciones de carácter significativo que alteren la matriz de costos original o el equilibrio económico del contrato.

Bajo este lineamiento, la arquitectura metodológica, los costos unitarios de referencia y la lógica de asignación presupuestal se mantienen incólumes, garantizando la trazabilidad, la eficiencia en el gasto público y la continuidad operativa sin necesidad de estructurar un modelo exnovo. La única optimización e indexación marginal realizada sobre la estructura de personal de la Interventoría que, tras un riguroso análisis de cargas de trabajo y eficiencias para esta fase de adición, se identificaron como prescindibles sin que ello afecte la idoneidad, el alcance, el control técnico ni la calidad de la supervisión que el proyecto requiere. Con excepción de dicha disminución en el equipo de profesionales, los demás parámetros y variables del modelo económico permanecen idénticos y en plena vigencia para soportar el desarrollo de la presente adición.

Así las cosas, a continuación, se presenta el resumen financiero del modelo que soporta esta adición:

FLUJO DE CAJA	**2026**	
Personal Minimo requerido	*$*	*816.333.275*
Gastos Operacionales	*$*	*36.468.850*
Hardware & Software	*$*	*25.758.585*
TOTAL COSTOS FIJOS	**$**	**878.560.710**
COSTOS FIJOS+VARIABLES	**$**	**878.560.710**
Utilidad	*$*	*105.427.285,00*
IVA	*$*	*186.957.720,00*
Imprevistos	*$*	*8.785.605,00*
TOTAL	**$**	**1.179.731.320**

Tal y como se evidencia en el anterior cuadro, el valor tope para la adición de este proceso asciende a la suma de **MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL TRECIENTOS VEINTE PESOS MCTE INCLUIDO IVA ($1.179.731.320)**

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"

Las variables consideradas en el modelo, las cuales, como se indicó anteriormente, se conservan constantes, son las siguientes, iniciando con el personal de la adición:

			VALOR MES 2026
			$ 163.266.655
PERFIL	CANTIDAD	DEDICACIÓN	VALOR MENSUAL 2026
DIRECTOR GENERAL	1	100%	$ 14.525.503
DIRECTOR TÉCNICO	1	100%	$ 12.782.443
DIRECTOR JURIDICO	1	100%	$ 10.458.362
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO	1	100%	$ 10.458.362
PROFESIONAL TÉCNICO	5	100%	$ 46.481.610
TECNOLOGO ARCHIVISTA	1	100%	$ 3.486.121
PROFESIONAL SISTEMAS DE INFORMACIÓN	1	100%	$ 9.296.322
PROFESIONAL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO	2	100%	$ 13.944.483
PROFESIONAL CALIDAD	1	100%	$ 5.810.201
COORDINADOR TÉCNICO EQUIPO LLAMADAS	1	100%	$ 9.296.322
TECNOLOGO LLAMADAS SATISFACCIÓN Y CALIDAD DE SERVICIO	5	100%	$ 17.430.604
PROFESIONAL PEDAGÓGICO Y METODOLÓGICO	1	100%	$ 9.296.322

A continuación, se presenta el detalle del modelo financiero elaborado para sustentar la posible adición, en el cual se discriminan los valores mensuales correspondientes a cada una de las variables que lo componen, con su respectivo valor:

	TOTAL	ago-26	sep-26	oct-26	nov-26	dic-26
PERSONAL	$ 816.333.275	$ 163.266.655	$ 163.266.655	$ 163.266.655	$ 163.266.655	$ 163.266.655
GASTOS OPERACIONALES	$ 36.468.850	$ 7.293.770	$ 7.293.770	$ 7.293.770	$ 7.293.770	$ 7.293.770
HARDWARE & SOFTWARE	$ 25.758.585	$ 5.151.717	$ 5.151.717	$ 5.151.717	$ 5.151.717	$ 5.151.717
SUBTOTAL COSTOS FIJOS	**$ 878.560.710**	**$ 175.712.142**	**$ 175.712.142**	**$ 175.712.142**	**$ 175.712.142**	**$ 175.712.142**
TOTAL COSTOS FIJOS	**$ 878.560.710**	**$ 175.712.142**	**$ 175.712.142**	**$ 175.712.142**	**$ 175.712.142**	**$ 175.712.142**
VISITAS ACOPAÑAMIENTO	$ -	$ -	$ -	$ 0	$ 0	$ 0
TOTAL COSTOS VARIABLES	**$ 0**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 0**
COSTOS FIJO + VARIABLE	**$ 878.560.710**	$ 175.712.142	$ 175.712.142	$ 175.712.142	$ 175.712.142	$ 175.712.142
Utilidad	**$ 105.427.285**	$ 21.085.457	$ 21.085.457	$ 21.085.457	$ 21.085.457	$ 21.085.457
IVA	**$ 186.957.720**	$ 37.391.544	$ 37.391.544	$ 37.391.544	$ 37.391.544	$ 37.391.544
IMPUESTO TIMBRE	$ 0					
IMPREVISTOS	**$ 8.785.605**	$ 1.757.121	$ 1.757.121	$ 1.757.121	$ 1.757.121	$ 1.757.121
TOTAL	**$ 1.179.731.320**	**$ 235.946.264**	**$ 235.946.264**	**$ 235.946.264**	**$ 235.946.264**	**$ 235.946.264**

Las cifras presentadas en el documento anterior corresponden a los valores estimados inicialmente para la adición de diciembre de 2025. Estos valores fueron actualizados con las cifras macroeconómicas vigentes a 2026, tales como el IPC.

Las restantes variables del modelo se relacionan a continuación:

UTILIDAD	12%
IMPREVISTOS ADM	1%
IMPREVISTOS VISITAS	3%
IVA	19%

Ahora bien, considerando la necesidad de adicionar el Contrato de Interventoría, el interventor **CONTIC CONSORCIO**, presentó una propuesta para la posible adición y prórroga del contrato hasta el 31 de diciembre de 2026, por valor de **NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE** (**$ 977.203.797**), para la vigencia de cinco (5) meses 2026, correspondiente al período comprendido entre el 01 de agosto de 2026 al 31 de diciembre de 2026.

Con fundamento en el análisis comparativo realizado entre la propuesta económica presentada por el operador y las proyecciones financieras derivadas del modelo de referencia de la Interventoría, se concluye de manera definitiva que la oferta evaluada es viable y financieramente favorable para la entidad.

Específicamente, el valor total proyectado como límite máximo por el modelo técnico-financiero (Valor Total Indexado) asciende a la suma de **de MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS ($1.179.731.320).** Por su parte, el valor total de la propuesta económica final radicada por el operador se consolidó en la suma de **NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($ 977.203.797).**

Como resultado de este contraste, se evidencia que la propuesta del operador se encuentra por debajo del valor tope estimado por el modelo **DOSCIENTOS DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS ($202.527.532)**. Esto representa un margen altamente positivo de eficiencia presupuestal y asegura que la adición

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"

se ejecute respetando estrictamente los techos económicos y la sostenibilidad financiera del proyecto, sin generar riesgos de sobrecostos o desequilibrio contractual para el Fondo Único TIC

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

Marque con una X el tipo de documento:					
CONTRATO	**x**	**CONVENIO**			
Número:	1421		de	2025	
Objeto: 21100042011 – 21100042104 - Ejercer la Interventoría Integral para llevar a cabo el seguimiento y verificación de las obligaciones técnicas, jurídicas, financieras, y administrativas del Contrato Interadministrativo No 1465 de 2024, correspondiente al Acuerdo especifico No 4, derivado del Convenio Interadministrativo Marco de Cooperación No 790 de 2023 “Conectividad para Cambiar Vidas”					
Interventor o Supervisor:	MARGARITA HERNANDEZ CORTES - SUBDIRECTORA DE OPERACIONES (E)				
Contratista o Asociado Cooperante:	CONSORCIO CONTIC NIT: CONFORMADO POR: LEXTIC S.A.S. – BIC, NIT No. 901.870.948-7 y REDTIC INGENIERIA S.A.S. – BIC, NIT No. 901.628.416-5.				

Valor inicial del contrato o convenio:	El valor del contrato será hasta la suma de **MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTITRES MIL PESOS M/CTE ($1.664.223.000) el cual incluye IVA** y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación. Adicionalmente, la totalidad de os costos directos e indirectos, costos de personal, administración, visitas y demás componentes necesarios para el cumplimiento total de las obligaciones establecidas en el pliego de condiciones y el anexo técnico.					
Plazo inicial de ejecución del contrato o convenio:	El plazo de ejecución del Contrato de interventoría será desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y luego de la suscripción del acta de inicio del contrato hasta por siete (7) meses, sin superar el 31 de diciembre de 2025.					
Fecha de inicio: (Debe ser la misma de la fecha del acta de inicio)	**26**	**de**	**junio**	**de**	**2025**	
Fecha de terminación:	**31**	**de**	**Diciembre**	**de**	**2025**	

2. ANTECEDENTES (Son los documentos que se han suscrito durante la ejecución)

Prórrogas	
	Tiempo (días calendario)
Prorroga No. 1	212 días calendario

Fecha de terminación de acuerdo con la prórroga (s):	**31**	**de**	**julio**	**de**	**2026**

Adiciones	
Adición No.	**Valor ($)**
1	**$1.445.939.390,00**

Suspensiones					
Suspensión No.	**Tiempo (días calendario)**				
N/A					
Fecha de terminación de acuerdo con la suspensión (es): n/a	**n/a**	**de**	**n/a**	**de**	**n/a**

Otrosí
N/A

3. INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD

Número de CDP	CDP No. 180426 de fecha 2026-07-30
Número de Plan de Compras	**N/A.**

Prórrogas (Indique el plazo en días de la prórroga solicitada)	
Cláusula No.	**Tiempo (días calendario)**

Modificar la cláusula SEXTA DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA correspondiente al PLAZO la cual quedara así: El plazo de ejecución del Contrato de interventoría será hasta el 31 de diciembre de 2026.	**153 días calendario**				
Fecha de terminación de acuerdo a prórroga:	**31**	**De**	**diciembre**	**de**	**2026**

Cláusula No.	Valor ($)
Cuarta - Valor	CUARTA - VALOR. - El valor del contrato será hasta la suma de TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS ($ $3.895.648.357,56) moneda legal colombiana el cual incluye IVA y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación. Adicionalmente, la totalidad de os costos directos e indirectos, costos de personal, administración, visitas y demás componentes necesarios para el cumplimiento total de las obligaciones establecidas en el pliego de condiciones y el anexo técnico.

Forma de pago de los recursos que se adicionan	**VALOR HASTA** / **CONCEPTO** $586.322.279,00 — Sujeto a la entrega por parte del Interventor y aprobación por parte del Supervisor de: (i) Informe de actividades de Interventoría (periodo 7) (ii) cumplimiento de las obligaciones y actividades previstas en el anexo técnico. $390.881.518,00 — Sujeto a la entrega por parte del Interventor y aprobación por parte del Supervisor de: (i) Informe de actividades de Interventoría (periodo 8) (ii) cumplimiento de las obligaciones y actividades previstas en el anexo técnico. $**977.203.797,00** Se adjunta Plan de pagos proyectado (Anexo)
Valor total:	TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS ($3.895.648.357,56) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.

Suspensiones					
Suspensión No.	**Tiempo (días calendario)**				
N/a	**n/a**				
Fecha de terminación de acuerdo con la suspensión:	**Día**	**de**	**Mes**	**de**	**año**

Otrosí (Indique la descripción de la modificación requerida)	
Cláusula Nº	**Descripción**

Clausula Cuarta Valor	ADICIONAR al contrato de interventoría No. 1421 de 2025 la suma de NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($977.203. 797.oo), en este sentido, se modifica la cláusula cuarta la cual quedara así: Modificar la CLAUSULA CUARTA del contrato de interventoría 1421 de 2024 en el sentido de modificar el VALOR el cual quedará así: CUARTA - VALOR. Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato es hasta la suma de TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS ($3.895.648.357,56) el cual incluye IVA y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación. Adicionalmente, la totalidad de los costos directos e indirectos, costos de personal, administración, visitas y demás componentes necesarios para el cumplimiento total de las obligaciones establecidas en el presente documento y en el anexo técnico.

<table>
<tr>
<td>QUINTA - FORMA DE PAGO E IMPUTACION PRESUPUESTAL</td>
<td>Modificar la CLÁUSULA QUINTA del contrato de interventoría 1421 de 2025 en el sentido de modificar el FORMA DE PAGO E IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL el cual quedara así: QUINTA - FORMA DE PAGO E IMPUTACION PRESUPUESTAL. El Fondo Único TIC pagará el valor del presente contrato por valor de ($3.895.648.357,56) Conforme al plan de pagos suscrito por el responsable.
<table>
<tr><th>VALOR HASTA</th><th>CONCEPTO</th></tr>
<tr><td>$498.466.356,56</td><td>Sujeto a la entrega por parte del Interventor y aprobación por parte del Supervisor de: (i) Informe de actividades de Interventoría (periodo 1) (ii) cumplimiento de las obligaciones y actividades previstas en el anexo técnico.</td></tr>
<tr><td>$730.529.111</td><td>Sujeto a la entrega por parte del Interventor y aprobación por parte del Supervisor de: (i) Informe de actividades de Interventoría (periodo 2) (ii) cumplimiento de las obligaciones y actividades previstas en el anexo técnico.</td></tr>
<tr><td>$243.509.703</td><td>Sujeto a la entrega por parte del Interventor y aprobación por parte del Supervisor de: (i) Informe de actividades de Interventoría (periodo 3) (ii) cumplimiento de las obligaciones y actividades previstas en el anexo técnico.</td></tr>
<tr><td>$619.689.000</td><td>Sujeto a la entrega por parte del Interventor y aprobación por parte del Supervisor de: (i) Informe de actividades de Interventoría (periodo 4) (ii) cumplimiento de las obligaciones y actividades previstas en el anexo técnico.</td></tr>
<tr><td>$619.689.000</td><td>Sujeto a la entrega por parte del Interventor y aprobación por parte del Supervisor de: (i) Informe de actividades de Interventoría (periodo 5) (ii) cumplimiento de las obligaciones y actividades previstas en el anexo técnico.</td></tr>
</table>
</td>
</tr>
</table>

$206.561.390	Sujeto a la entrega por parte del Interventor y aprobación por parte del Supervisor de: (i) Informe de actividades de Interventoría (periodo 6) (ii) cumplimiento de las obligaciones y actividades previstas en el anexo técnico.
$586.322.279	*Sujeto a la entrega por parte del Interventor y aprobación por parte del Supervisor de: (i) Informe de actividades de Interventoría (periodo 7) (ii) cumplimiento de las obligaciones y actividades previstas en el anexo técnico*
$390.881.518	*Sujeto a la entrega por parte del Interventor y aprobación por parte del Supervisor de: (i) Informe de actividades de Interventoría (periodo 8) (ii) cumplimiento de las obligaciones y actividades previstas en el anexo técnico*
$ 3.895.648.357,56	

Nota: Se anexa Plan de pagos proyectado

PARÁGRAFO PRIMERO: La fuente de los recursos son el 100% propios del Fondo Único de TIC y este realizará los pagos, previa disponibilidad presupuestal del PAC y liquidez de la Tesorería. De la misma forma, se aclara que, para los pagos el contratista deberá presentar: (i) certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto, por el representante legal y por el contador, donde se reporte que el interventor se encuentre al día en el pago de las contribuciones al sistema de seguridad social (salud, pensiones, A.R.L.), así como en el pago de los aportes parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar) y subsidio familiar a que haya lugar, de los empleados a su cargo e (ii) Informes mensuales de actividades aprobados por la supervisión, según el formato requerido por la entidad y realización de todas actividades previstas en el anexo técnico para el periodo del correspondiente corte.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Todo lo aquí previsto en relación con la forma de pago del contrato, no implica el establecimiento de precios unitarios, pues el valor del presupuesto oficial incluye la realización de las actividades por parte del interventor (visitas, pruebas, acompañamientos, conceptos, verificaciones, etc.) que sean necesarias y que deban cumplirse para la labor de seguimiento y control, así como la ejecución de las demás

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"

actividades de interventoría de manera completa, permanente y oportuna, conforme a los postulados contractuales.

PARÁGRAFO TERCERO: El valor del primer periodo se calculará de manera proporcional de acuerdo con los días calendario contados desde la suscripción del acta de inicio. Se aclara que, para el cálculo de proporcionalidad se tomarán meses de 30 días. El periodo 1 se entenderá como los días contados a partir del acta de inicio del contrato de interventoría hasta el 30 de noviembre de 2024. Teniendo en cuenta lo anterior, los recursos no ejecutados en el periodo 1 serán sujeto a liberación por parte de la Subdirección Financiera previa solicitud de la supervisión del contrato.

PARÁGRAFO CUARTO: El informe mensual de la interventoría correspondiente a los meses de diciembre tendrán corte de información al día 20 de la respectiva vigencia.

PARÁGRAFO QUINTO: En caso de no haber agotado la totalidad de visitas de acompañamiento, según lo definido en el anexo técnico, estas serán descontadas de los pagos proyectados en la última vigencia de acuerdo con el valor definido en SMMLV incluidos en la propuesta económica.

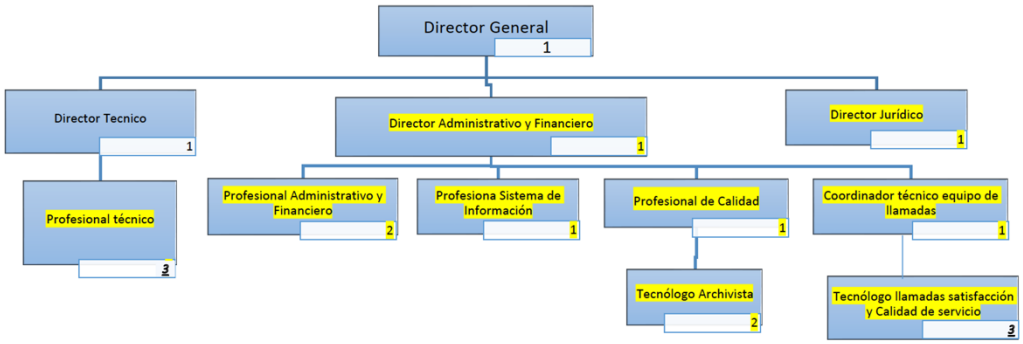
PARÁGRAFO SEXTO: Los periodos detallados en la forma de pago se describen a continuación:

*De acuerdo con la fecha de inicio del contrato los periodos que se encuentran en la tabla estarán sujetos a los descuentos indicados en el

PARÁGRAFO CUARTO: Cada uno de los pagos estará sujeto a la aprobación por parte del supervisor del contrato y al cumplimiento de los siguientes:

PERIODO	MES QUE COMPRENDEN EL PERIODO
1	Junio – Julio y Agosto de 2025
2	Septiembre – Octubre y Noviembre de 2025
3	Diciembre de 2025
4	Enero – Febrero y Marzo de 2026
5	Abril – Mayo y Junio de 2026
6	Julio de 2026

	7 Agosto, Septiembre y Octubre 2026 **8** Noviembre y Diciembre 2026 **REQUISITOS PARA EL PAGO** 1) La correcta presentación de la factura. 2) Aprobación de los periodos de Gestión correspondientes al periodo de facturación, por parte de la supervisión o quien haga sus veces. Dicho informe debe relacionar un resumen de todas las actividades llevadas a cabo durante el periodo sujeto de pago, relación de los productos entregados, etc. 3) Expedición del certificado de cumplimiento de las obligaciones a cargo del supervisor del contrato junto con el recibo a satisfacción de entregables. Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para el trámite de pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados.
SEXTA - PLAZO	PRORROGA el plazo de ejecución del contrato de interventoría 1421 de 2025 hasta el 31 de diciembre del 2026, en este sentido, se modifica la cláusula sexta de la minuta del contrato, la cual quedara así: Modificar la CLAUSULA SEXTA del contrato de interventoría 1421 de 2025 en el sentido de modificar el PLAZO el cual quedará así: El plazo de ejecución del Contrato de interventoría es hasta el 31 DE DICIEMBRE DE 2026. Las demás estipulaciones no modificadas en la presente cláusula se mantienen vigentes.

Anexo Técnico	Modificar el numeral 5.1 ORGANIGRAMA del Anexo Técnico, el cual quedará así: 
Anexo Técnico	Modificar el numeral 5.2 REQUISITOS MÍNIMOS DEL EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO del Anexo Técnico, en virtud de reducir los Profesionales Técnicos y Tecnólogos Llamadas Satisfacción y Calidad de Servicio el cual quedará así: **CARGO**: PROFESIONAL TÉCNICO **No. DE PERSONAS**: *3* **DISPONIBILIDAD**: 100% en el transcurso de la ejecución del contrato **FORMACIÓN ACADÉMICA**: Contar con título profesional en un programa según clasificación SNIES del núcleo básico de conocimiento en ingeniería electrónica, telecomunicaciones y afines. Uno (1) de los profesionales podrá acreditar formación en el núcleo básico de conocimiento de ingeniería de sistemas, telemática y afines en lugar de la acreditación en el núcleo básico de conocimiento en ingeniería electrónica, telecomunicaciones y afines. Título de posgrado en la modalidad de mínimo especialización en el núcleo básico de conocimiento en ingeniería electrónica, telecomunicaciones y afines o administración. **EXPERIENCIA ESPECÍFICA**: Cada uno de los profesionales deberá contar, con al menos tres (3) años de experiencia en la supervisión, interventoría, o ejecución de proyectos que involucren actividades de instalación u operación de redes de telecomunicaciones. **CARGO**: TECNÓLOGO LLAMADAS SATISFACCIÓN Y CALIDAD DE SERVICIO **No. DE PERSONAS**: *3*

	DISPONIBILIDAD: 100% en el transcurso de la ejecución del contrato **FORMACIÓN ACADÉMICA**: Técnico o Tecnólogo en los núcleos básicos de conocimiento – NBC en: Administración; Ciencia política, relaciones internacionales; Ingeniería Industrial y Afines; Matemáticas, estadística y afines. **EXPERIENCIA ESPECÍFICA**: Sin experiencia. Las demás estipulaciones no modificadas en la presente cláusula se mantienen vigentes.
GARANTÍAS	EL CONTRATISTA se obliga a modificar las garantías estipuladas en el contrato No. 1421 de 2025, conforme a las modificaciones establecidas en la presente adición No. 2 y a entregar al FONDO ÚNICO DE TIC en un término no mayor a cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción de este modificatorio, el respectivo documento, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.
Grado de Responsabilidad	El supervisor o interventor velará porque las razones por las cuales se solicita la adición, prórroga u otrosí del contrato o convenio, estén plenamente justificadas ante la administración y no causen perjuicio alguno a la prestación del servicio ni a los recursos del estado. Cuando se trate de una adición el líder de la necesidad de contratación revisará que la información incluida en la solicitud sea correcta y como prueba de ello colocará su Visto Bueno. Su responsabilidad se limitará a garantizar estar conforme con la adición, previa aprobación del interventor.

FIRMAS	
El supervisor o Interventor: **Nombre:** MARGARITA HERNANDEZ CORTES Subdirectora de Operaciones (E) de la Dirección de Infraestructura Supervisora **Firma**	**Encargado Ficha del Proyecto:** (para adiciones) **Nombre:** MARÍA CAROLINA ZÚÑIGA HERNÁNDEZ Directora de Infraestructura (E) **Firma:**

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"

Elaboró: Camilo Andrés Rodríguez Remolina – Dirección de Infraestructura
Revisó: Oscar Julián Ayala – Dirección de Infraestructura
Revisó: Sebastián Chaparro Jiménez – Dirección de Infraestructura
Revisó: Luis Fernando Roncancio – Dirección de Infraestructura

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

Solicitud de modificacion No 2 del Contrato de Interventoría 1421-2025

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260731-121904-8ea7e3-34249501

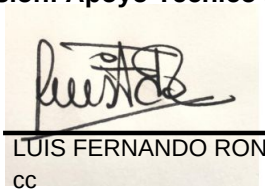
Estado: Finalizado

Creación: 2026-07-31 12:19:04

Finalización: 2026-07-31 13:00:04

Escanee el código para verificación

Revisión: Apoyo Técnico a la supervisión



LUIS FERNANDO RONCANCIO CAMPOS
cc
lfroncancio@mintic.gov.co
Contratista
MINTIC

Revisión: Apoyo Financiero a la supervisión



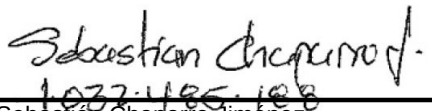
Oscar Julián Ayala Sierra
74243758
oayala@mintic.gov.co
Contratista
Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones

Elaboración: Apoyo Jurídico a la supervisión



Camilo Andres Rodriguez Remolina
79983322
carodriguezr@mintic.gov.co
Contratista
MinTIC

Revisión: Apoyo Técnico a la supervisión



Sebastián Chaparro Jiménez
1032485188
schaparro@mintic.gov.co
Contratista
MinTIC

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

Solicitud de modificacion No 2 del Contrato de Interventoría 1421-2025

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260731-121904-8ea7e3-34249501

Creación: 2026-07-31 12:19:04

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-07-31 13:00:04

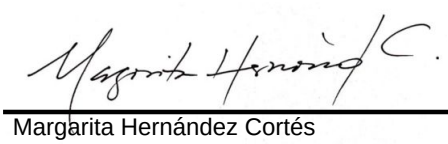
Escanee el código para verificación

Aprobación: Directora de Infraestructura (E)



MARIA CAROLINA ZUÑIGA HERNANDEZ
32907441
mzuniga@mintic.gov.co
ASESORA DESPACHO DE LA MINISTRA
MINTIC

Aprobación: Subdirectora de Operaciones (E)



Margarita Hernández Cortés
51.581.437
mhernandezc@mintic.gov.co
Asesora 1020 - 13
Dirección de Infraestructura

Revisión: Subdirector de Estructuración de Proyectos (E)



Oscar Eduardo Pérez Lozano
1098634632
operez@mintic.gov.co
Subdirector (E) de Estructuración de Proyectos
Ministerio TIC

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

Solicitud de modificacion No 2 del Contrato de Interventoría 1421-2025

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260731-121904-8ea7e3-34249501

Creación: 2026-07-31 12:19:04

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-07-31 13:00:04

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Revisión	Sebastián Chaparro Jiménez schaparro@mintic.gov.co Contratista MinTIC	Aprobado	Env.: 2026-07-31 12:19:07 Lec.: 2026-07-31 12:20:59 Res.: 2026-07-31 12:22:23 IP Res.: 186.154.35.155 Canal: Email
Elaboración	Camilo Andres Rodriguez Remolina carodriguezr@mintic.gov.co Contratista MinTIC	Aprobado	Env.: 2026-07-31 12:22:23 Lec.: 2026-07-31 12:24:38 Res.: 2026-07-31 12:24:44 IP Res.: 152.201.116.177 Canal: Email
Revisión	Oscar Julián Ayala Sierra oayala@mintic.gov.co Contratista Ministerio de Tecnología de la Información y las C	Aprobado	Env.: 2026-07-31 12:24:45 Lec.: 2026-07-31 12:25:12 Res.: 2026-07-31 12:25:19 IP Res.: 152.201.101.202 Canal: Email
Revisión	LUIS FERNANDO RONCANCIO CAMPOS lfroncancio@mintic.gov.co Contratista MINTIC	Aprobado	Env.: 2026-07-31 12:25:20 Lec.: 2026-07-31 12:29:04 Res.: 2026-07-31 12:29:11 IP Res.: 161.18.215.90 Canal: Email
Revisión	Oscar Eduardo Pérez Lozano operez@mintic.gov.co Subdirector (E) de Estructuración de Proyectos Ministerio TIC	Aprobado	Env.: 2026-07-31 12:29:12 Lec.: 2026-07-31 12:48:15 Res.: 2026-07-31 12:48:19 IP Res.: 172.225.238.107 Canal: Email
Aprobación	Margarita Hernández Cortés mhernandezc@mintic.gov.co Asesora 1020 - 13 Dirección de Infraestructura	Aprobado	Env.: 2026-07-31 12:48:19 Lec.: 2026-07-31 12:57:31 Res.: 2026-07-31 12:57:46 IP Res.: 186.146.63.49 Canal: Email
Aprobación	MARIA CAROLINA ZUÑIGA HERNANDEZ mzuniga@mintic.gov.co ASESORA DESPACHO DE LA MINISTRA MINTIC	Aprobado	Env.: 2026-07-31 12:57:46 Lec.: 2026-07-31 12:59:55 Res.: 2026-07-31 13:00:04 IP Res.: 172.225.250.116 Canal: Email